



## ASAMBLEA NACIONAL

Reunida por convocatoria de la Ley 70-09, del 27 de febrero de 2009

ACTA NÚMERO **SEIS (006)** DE LA **ASAMBLEA NACIONAL** SESIÓN **ORDINARIA** DEL DÍA **MIÉRCOLES, VEINTIDÓS (22)** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **2009**  
**ASAMBLEÍSTA PRESIDENTE: REINALDO PARED PÉREZ**  
**ASAMBLEÍSTAS SECRETARIOS: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, JUANA MERCEDES VICENTE MORONTA Y ALFONSO CRISÓSTOMO VÁSQUEZ.**

### ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM CONSTITUCIONAL Y PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.....	10
Asistencia.....	10
Incorporados a la reunión .....	14
Ausentes con excusa.....	17
Ausentes sin excusa.....	17
Apertura de la Sesión.....	17
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	17
Votación 001.....	18
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	18
Asambleísta Juan Roberto Rodríguez Hernández .....	18
Presidente asambleísta, Reinaldo Pared Pérez .....	19
Asambleísta Luis José González Sánchez.....	20



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 2 DE 107

Asambleísta presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	20
Asambleísta Néstor Julio Cruz Pichardo.....	21
Asambleísta Ana Isabel Bonilla Hernández .....	21
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	22
Votación 002,.....	22
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	22
Votación 003.....	22
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	23
Lectura del <i>Artículo 37</i> .....	23
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	23
Asambleísta Pedro Alejandro Aguirre Hernández .....	25
Asambleísta Radhamés Castro .....	25
Asambleísta Teodoro Ursino Reyes .....	25
Asambleísta Luis José González Sánchez .....	26
Asambleísta Reinaldo Pared Pérez .....	27
Asambleísta Francisco Domínguez Brito.....	27
Asambleísta Pelegrín Castillo.....	28
Asambleísta Radhamés Castro .....	29



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 3 DE 107

Asambleísta Alfonso Crisóstomo Vásquez .....	30
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	30
Votación 004.....	31
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	31
Votación 005.....	31
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	31
Votación 006.....	32
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	32
Votación 007.....	33
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	33
Votación 008.....	33
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	34
Asambleísta Ana Isabel Bonilla .....	34
Presidente Asamblea Reinaldo Pared Pérez .....	34
Asambleísta Josefa Aquilina Castillo Rodríguez .....	35
Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	35
Asambleísta Demóstenes William Martínez Hernández.....	35
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	35



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 4 DE 107

Asambleísta Julio Cesar Valentín.....	36
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	36
Votación 009.....	36
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	37
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	37
Asambleísta Presidente Rubén Darío Cruz .....	37
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	37
Asambleísta Hugo Rafael Núñez Almonte.....	38
Asambleísta Elso Milcíades Segura Martínez.....	39
Asambleísta Antonio De León Morel.....	39
Asambleísta Luis René Canaán Rojas .....	39
Asambleísta Rafael Leonidas Abreu .....	40
Asambleísta Juan Julio Campos Ventura .....	40
Asambleístas, Ramón Noé Camacho Santos.....	40
Asambleísta, Rubén Darío Maldonado Díaz.....	41
Asambleísta, Miguel Alejandro Bejarán Álvarez.....	42
Asambleísta, Miguel Alejandro Bejarán Álvarez.....	42
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	42



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 5 DE 107

Asambleísta Vicepresidente, Julio César Valentín Jiminián.....	42
Asambleísta Hugo Rafael Núñez Almonte.....	44
Asambleísta Ruddy González.....	44
Asambleísta Reinaldo Pared Pérez.....	45
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez.....	45
Votación 010,.....	46
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez.....	46
Votación 011.....	46
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez.....	46
Votación 012,.....	46
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez.....	47
Lectura del Artículo 40.....	47
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez.....	48
Asambleísta Leivin Esebonel Guerrero.....	49
Asambleísta Radhamés Fortuna Sánchez.....	51
Asambleísta Víctor Orlando Bisonó Haza.....	52
Asambleísta Eugenio Cedeño Areché.....	53
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez.....	53



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 6 DE 107

Asambleísta Eugenio Cedeño Areché .....	53
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	53
Asambleísta Eugenio Cedeño Areché .....	54
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	54
Asambleísta Eugenio Cedeño Areché .....	54
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	54
Asambleísta Eugenio Cedeño Areché .....	54
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	54
Asambleísta Eugenio Cedeño Areché .....	54
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	54
Asambleísta Eugenio Cedeño Areché .....	55
Asambleísta Eugenio Cedeño Areché .....	55
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	55
Asambleísta Eugenio Cedeño Areché .....	55
Asambleísta María Altagracia Matos Ramírez .....	57
Asambleísta Luis José González Sánchez.....	57
Asambleísta Nidio Encarnación Santiago .....	58
Asambleísta Manuel Elpidio Báez Mejía.....	59



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 7 DE 107

Asambleísta Jorge Frías.....	60
Asambleísta, Demóstenes William Martínez Hernández.....	61
Asambleísta Modesto Díaz Coste.....	64
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	65
Asambleísta Néstor Julio Cruz Pichardo.....	65
Asambleísta José Leonel Cabrera Abud.....	66
Asambleísta Ramón Rogelio Genao.....	68
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	68
Asambleísta Ramón Rogelio Genao.....	68
Asambleísta Ramón Rogelio Genao.....	68
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	69
Votación 013,.....	69
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	69
Votación 014,.....	69
Asambleísta Pedro Dionisio Flores Grullón.....	70
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	70
Lectura del Artículo 41 .....	70
Asambleísta Pablo Adón Guzmán.....	71



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 8 DE 107

Asambleísta Ramón Noé Camacho Santos .....	72
Asambleísta José Ulises Rodríguez Guzmán .....	72
Asambleísta Manuel de Jesús Jiménez.....	73
Asambleísta Reinaldo Pared Pérez .....	73
Asambleísta Manuel de Jesús Jiménez.....	73
Asambleísta Reinaldo Pared Pérez .....	73
Asambleísta Julio Rafael Romero Villar.....	73
Asambleísta María Cleofia Sánchez Lora .....	74
Asambleísta Rafael Porfirio Calderón Martínez .....	75
Asambleísta José Francisco Santana Suriel.....	76
Asambleísta José Altagracia González Sánchez .....	78
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	79
Votación 015.....	79
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	80
Asambleísta José Santana Suriel .....	80
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	80
Asambleísta José Santana Suriel .....	80
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	81



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 9 DE 107

Votación 016,.....	81
Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez .....	81
Votación 017,.....	81
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	81
Votación 018.....	82
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	82
Votación 019.....	82
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	82
Votación 020.....	82
Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez .....	82
Votación 021.....	83
Cierre de la Reunión .....	85
Firmas .....	85
Certificación de fidelidad .....	86
Votaciones correspondientes a esta Reunión .....	87

—



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 10 DE 107

## **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM CONSTITUCIONAL Y PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día miércoles veintidós (22) del mes de abril del año dos mil nueve (2009), siendo las cuatro horas y siete minutos (04:07) de la tarde, se reunieron en el Salón de la Asamblea Nacional del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los senadores y diputados que integran la Asamblea Nacional, cuyo Bufete Directivo está compuesto de la siguiente manera: Reinaldo Pared Pérez, senador por el Distrito Nacional - PLD, Presidente del Senado y de la Asamblea Nacional; Julio César Valentín Jiminián, diputado por la provincia Santiago - PLD, Presidente de la Cámara de Diputados y Vicepresidente de la Asamblea Nacional; y, los Secretarios del Bufete Directivo de la Asamblea Nacional: Rubén Darío Cruz Ubiera, senador por la provincia Hato Mayor - PLD; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, senador por la provincia Pedernales - PLD, Secretarios del Bufete Directivo del Senado; Alfonso Crisóstomo Vásquez, diputado por la provincia Puerto Plata - PLD, y Juana Mercedes Vicente Moronta, diputada por la provincia San Pedro de Macorís - PLD, Secretarios del Bufete Directivo de la Cámara de Diputados.

Los restantes miembros de la Asamblea Nacional, señores legisladores integrantes del Senado de la República: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, senadora por la provincia Santo Domingo - PLD, Vicepresidenta del Senado; Andrés Bautista García, provincia Espaillat - PRD; Geraldo Miguel Bogaert Marra, provincia Santo Domingo - PLD; Luis René Canaán Rojas, provincia Hermanas Mirabal - PLD; Germán Castro García, provincia La Altagracia - PRSC; José de la Rosa Mateo,



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 11 DE 107

provincia San Juan - PLD; César Augusto Díaz Filpo, provincia Azua - PRD; Francisco Javier Tadeo Domínguez Brito, provincia Santiago - PLD; Tommy Alberto Galán Grullón, provincia San Cristóbal - PLD; Wilton Bienvenido Guerrero Dumé, provincia Peravia - PLD; Charles Noel Mariotty Tapia, provincia Monte Plata - PLD; Juan Olando Mercedes Sena, provincia Independencia - PLD, Félix María Nova Paulino, provincia Monseñor Nouel - PLD; Juan Roberto Rodríguez Hernández, provincia El Seybo - PRD; Adriano de Jesús Sánchez Roa, provincia Elías Piña - PRSC; Amarilis Santana Cedano de Martínez, provincia La Romana - PLD; Noé Sterling Vásquez, provincia Barahona - PRSC; Francis Emilio Vargas Francisco, provincia Puerto Plata - PLD; Heinz Siegfried Vielut Cabrera, provincia Montecristi - PLD; Alejandro Leonel William Cordero, provincia San Pedro de Macorís - PLD.

Los señores legisladores integrantes de la Cámara de Diputados: Lucía Medina Sánchez, diputada de la provincia San Juan - PLD, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados; Rafael Leonidas Abreu Valdez, provincia San Cristóbal - PRD; José Acevedo Trinidad, provincia Samaná - PLD; Ángel Acosta Félix, provincia Santiago - PRD; Pedro Alejandro Aguirre Hernández, provincia Puerto Plata - PRD; Rafaela Albuquerque de González, provincia San Pedro de Macorís - PRSC; Orfelina Liseloth Arias Medrano, provincia Peravia PLD; Gladys Sofía Azcona de la Cruz, provincia Santo Domingo - PLD; Miguel Alejandro Bejarán Álvarez, provincia Montecristi - PLD; Ana Isabel Bonilla Hernández, provincia María Trinidad Sánchez - PLD; Ramón Antonio Cabrera, provincia Santo Domingo - PLD; Guido Cabrera Martínez, provincia La Altagracia - PRSC; Lidio Cadet Jiménez, provincia Santo Domingo - PLD; Rafael Porfirio Calderón Martínez, provincia Azua - PRD; Ramón Noé Camacho Santos, provincia Espaillat - PLD; Juan Julio Campos



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 12 DE 107

Ventura, provincia La Altagracia - PLD; Rafael Librado Castillo Espinosa, Distrito Nacional - PRD; Félix Antonio Castillo Rodríguez, provincia Puerto Plata - PLD; Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, provincia Santo Domingo - PRD; Pelegrín Horacio Castillo Semán, Distrito Nacional - PLD-FNP; Radhamés Castro, provincia Santo Domingo - PRSC-PPC; Máximo Castro Silverio, provincia Santiago - PRSC; Eugenio Cedeño Areché, provincia La Romana - PRD; Sergio Antonio Cedeño de Jesús, provincia La Altagracia - PRSC; Marino Antonio Collante Gómez, provincia Santiago - PRSC; Antonio Bernabel Colón Cruz, provincia Santiago - PRD; Domingo Inocencio Colón Rodríguez, provincia Valverde - PLD; Juan Andrés Comprés Brito, provincia Duarte - PLD; Néstor Julio Cruz Pichardo, provincia Santo Domingo - PRD; Remberto Arturo Cruz Rodríguez, provincia Espaillat - PRSC; provincia Espaillat - PRSC; Antonio De León Morel, provincia Santiago - PRD; Pedro Antonio Delgado Valdez, provincia La Vega - PLD; Modesto Díaz Coste, provincia Monseñor Nouel - PRD; Manuel Antonio Díaz Santos, provincia San Cristóbal - PLD; Nidio Encarnación Santiago, provincia San Juan -PRD; Pedro Augusto Evangelista Monegro, provincia Hato Mayor - PRD; José Antonio Fabián Bertré, provincia Monseñor Nouel - PLD; Roberto Ernesto Félix Félix, provincia Barahona - PRSC; Mario José Fernández Saviñón, provincia Duarte - PRSC; Milcíades Marino Franjul Pimentel, provincia Peravia - PLD; Jorge Frías, provincia Santo Domingo - PRD; Guillermo Galván, provincia La Vega - PLD; Ramón Rogelio Genao Durán, provincia La Vega - PRSC; Ángel José Gomera Peralta, provincia Santo Domingo - PLD; César Enrique Gómez Segura, provincia San José de Ocoa - PRSC; Ruddy González, provincia Azua - PRD; Luis José González Sánchez, provincia Bahoruco - PRSC; Altagracia Herrera Brito, provincia Monte Plata - PRD; Julio César Horton Espinal, Distrito Nacional - PLD; Pedro Vicente Jiménez Mejía, provincia Santo Domingo - PLD; Manuel de Jesús Jiménez Ortega,



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 13 DE 107

provincia Santo Domingo - PLD; Víctor Luis de Jesús Lasosé Figueroa, provincia Espaillat - PRD; Elba Lugo A. de Alcántara, provincia San Juan - PLD; Rubén Darío Maldonado Díaz, provincia Santo Domingo - PLD; Noé Marmolejos Mercedes, provincia Duarte - PRD; Jesús Martínez Alberti, provincia Santo Domingo - PLD; Carlos José Ramón Martínez Arango, provincia Puerto Plata - PRD; Demóstenes William Martínez Hernández, provincia Santiago - PLD; Abrahán De la Cruz Martínez Pujols, provincia San José de Ocoa - PLD; María Altagracia Matos Ramírez, provincia Pedernales - PLD; Rudy María Méndez, provincia Barahona - PLD; Alfonso Gamalier Montás Domínguez, provincia San Cristóbal - PLD; Ramón Alejandro Montás Rondón, Distrito Nacional - PLD; Ilana Neumann Hernández, provincia Puerto Plata - PRD; Hugo Rafael Núñez Almonte, provincia La Vega - PRD; Ramón Dilepcio Núñez Pérez, provincia Santiago - PLD; Lupe Núñez Rosario, provincia Duarte - PLD; Domingo Antonio Páez Rodríguez, provincia Santo Domingo - PLD; Cristian Paredes Aponte, provincia Sánchez Ramírez - PRD; Carlos Manuel Peña Batista, Distrito Nacional - PLD; Franklin Isaías Peña Villalona, provincia San Pedro de Macorís - PLD; Rubén Darío Peñaló Torres, provincia Valverde - PRD; Plutarco Pérez, provincia La Romana- PLD; Fidelia Altagracia Pérez Rodríguez, provincia Santiago- PRD; Ramón Antonio Pimentel Gómez, provincia Montecristi- PRD; Ángela Pozo, provincia Valverde - PLD; Juan Carlos Quiñones Minaya, provincia Puerto Plata- PRD; Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, provincia Peravia; PRD, José Casimiro Ramos Calderón - provincia Monseñor Nouel - PLD; Teodoro Ursino Reyes, provincia La Romana - PLD; Juan Benito Reyes Brito, provincia San Cristóbal - PRD; Gregorio Reyes Castillo, provincia Dajabón - PLD; Digna Reynoso, Distrito Nacional - PRD; Afif Nazario Rizek Camilo, provincia Hermanas Mirabal - PLD; José Ulises Rodríguez Guzmán, provincia Santiago - PRD; Santiago de Jesús Rodríguez Peña, provincia



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 14 DE 107

Santiago - PLD; Julio Rafael Romero Villar, provincia Santo Domingo - PRD; Frank Martínez, provincia La Romana - PRSC; Juan José Rosario, provincia Duarte -PRD; Manuel Alberto Sánchez Carrasco, provincia Pedernales - PRD; Ramón Ricardo Sánchez De La Rosa, provincia La Altagracia, - PRSC; María Cleofía Sánchez Lora, Distrito Nacional - PLD; Gustavo Antonio Sánchez García, Distrito Nacional - PLD; Bernardo Sánchez Rosario, provincia Espaillat - PRD; Rafael Antonio Santana Albuez, provincia Monte Plata - PLD; Nancy Altagracia Santos Peralta, provincia Santiago Rodríguez - PLD; Elso Milcíades Segura Martínez, provincia Santo Domingo - PLD; Juan Gilberto Serulle Ramia, provincia Santiago - PLD; Elías Rafael Serulle Tavárez, Distrito Nacional; José María Sosa Vásquez, provincia San Pedro de Macorís - PLD; Gladis Mercedes Soto Iturrino, provincia Sánchez Ramírez - PLD; Víctor Valdemar Suárez Díaz, provincia Santiago - PLD; Juan Suazo Marte, provincia Monte Plata- PLD; Minerva Josefina Tavárez Mirabal, Distrito Nacional - PLD; Víctor Manuel Terrero Encarnación, provincia Barahona- PLD; Carmen Mirelys Uceta Vélez, provincia Dajabón - PRSC; Miguel Ángel de Jesús Vásquez Escoto, provincia Hermanas Mirabal - PRD; Radhamés Vásquez Reyes, provincia San Cristóbal - PLD; Demetrio Antonio Vicente Ureña, provincia Samaná - PRD;

INCORPORADOS A LA REUNIÓN: Diego Aquino Acosta Rojas, provincia Bahoruco - PLD (4:18); Pablo Adón Guzmán, provincia Santo Domingo - PRD (4:19); Pedro Alegría Soto, provincia San José de Ocoa - PRD (4:17); Juan Alberto Aquino Montero, provincia Elías Pina - PLD (4:20); Nelson de Jesús Arroyo Perdomo, provincia San Pedro de Macorís - PRD, (4:39); Alberto Elías Atallah Lajan, Distrito Nacional - PRD (4:38); Manuel Elpidio Báez Mejía, Distrito Nacional - PLD (4:50); Euclides Batista Brache, provincia La Vega - PRSC (4:14);



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 15 DE 107

Víctor Orlando Bisonó Haza, Distrito Nacional - PRSC (5:20); Julio Alberto Brito Peña, provincia Azua - PLD (4:21); Ramón Antonio Bueno Patiño, Distrito Nacional - PRD (4:16); José Leonel Cabrera Abud, Distrito Nacional- PRD (5:01); Luis Ernesto Camilo García, provincia Duarte - PRD (5:16); Pedro Antonio Caro Pérez, provincia Bahoruco - PLD (4:23); Agne Berenice Contreras Valenzuela, provincia Elías Piña - PRSC (4:16); Antonio de Jesús Cruz Torres, provincia Santiago Rodríguez - PLD (4:20); Nemencia Amancia De la Cruz Abad, provincia Santo Domingo - PRD (4:19); María Estela De la Cruz de De Jesús, provincia Monte Plata - PRD (4:17); Ysabel De la Cruz Javier, provincia Santo Domingo - PLD (4:10); Yuderka Yvelisse De la Rosa Guerrero, Distrito Nacional - PLD (4:21); Lucila Leonarda De León Martínez, provincia Santo Domingo, - PRD (4:42); Ydenia Doñé Tiburcio, provincia San Cristóbal - PLD (4:20); Julio Encarnación, provincia Santo Domingo - PRD (5:15); Juan Bautista Encarnación Tejeda, Distrito Nacional - PLD (4:40); Pedro Dionicio Flores Grullón, provincia Espaillat - PLD (5:40); Radhamés Fortuna Sánchez, provincia Santo Domingo - PLD (4:20); Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, provincia Santo Domingo - PLD (4:35); Elvin Antonio Fulgencio, provincia Santo Domingo - PLD (5:45); Salomón García Ureña, provincia María Trinidad Sánchez - PRD (4:41); José Altagracia González Sánchez, provincia Santo Domingo - PRD (4:18); Leivin Esenobel Guerrero, provincia San Cristóbal - PRD; Andrés Henríquez Antigua, provincia Santo Domingo - PRD (4:42); David Herrera Díaz, provincia San Juan - PRD (4:16); Tulio Jiménez Díaz, provincia San Cristóbal - PLD (4:50); Wagner Manuel José Mosquea, provincia María Trinidad Sánchez - PRD (4:19); Ana Quisqueya Lantigua De la Cruz, provincia Azua - PLD (4:20); Juan Maldonado Castro, provincia El Seybo - PRD (5:18); Alfredo Martínez, provincia Santo Domingo - PLD (4:22); Abel Atahualpa Martínez Durán, provincia Santiago - PLD (4:20); Kenia Milagros Mejía Mercedes,



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 16 DE 107

provincia El Seybo - PLD (4:49); Fausto Marino Mendoza Rodríguez, provincia San Cristóbal - PRD (4:19); Gilda Mercedes Moronta Guzmán, provincia La Vega - PLD (4:20); Celestino Peña García, provincia Santiago Rodríguez - PRD (6:25); Luis Ramón Peña, provincia San Pedro de Macorís - PRD (6:10); Francisco Radhamés Peña Peña, provincia Valverde - PLD (4:17); Juan Antonio Pérez, provincia Santo Domingo - PLD (5:01); Mirtha Elena Pérez, provincia Santo Domingo- PLD (4:20); Mauro Piña Bello, provincia San Juan - PLD.(4:42); René Polanco Vidal, provincia Santo Domingo- PLD (4:15); Prim Pujals Nolasco, provincia Samaná - PLD (4:13); Guillermo Radhamés Ramos García, provincia La Vega - PRD (4:16); Aridio Antonio Reyes, provincia La Vega - PLD (5:00); Karen Lisbeth Ricardo Corniel, provincia Santo Domingo - PLD (4:23); Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, provincia Santiago - PLD (4:22); Aníbal Rosario Ramírez, provincia Santo Domingo - PRD (4:10); María Margarita Sánchez de Almonte, provincia La Altagracia -PRSC (4:12); Luis Rafael Sánchez Rosario, provincia Santo Domingo - PRD (4:43); Euclides Rafael Sánchez Tavárez, provincia La Vega - PLD (4:12); Pablo Inocencio Santana Díaz, provincia Independencia - PLD (4:16); José Francisco A. Santana Suriel, provincia Santo Domingo - PRD (5:02); Henry Osvaldo Sarraff Urbáez, provincia Independencia - PRD (5:15); José Ricardo Tavárez Blanco, provincia Santiago - PLD-FNP (4:46); Mario Antonio Torres Ulloa, provincia Dajabón - PRD (4:46); Sergio Pascual Vargas Parra, provincia San Cristóbal - PLD (5:01); Lethi Vásquez Castillo, provincia Santo Domingo- PLD (4:15); Félix María Vásquez Espinal provincia Sánchez Ramírez - PRSC (4:17); Rafael Francisco Vásquez Paulino, provincia Distrito Nacional - PRD (4:13); Santiago Vilorio Lizardo, provincia Hato Mayor - PLD (4:38).



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 17 DE 107

AUSENTES CON EXCUSA: Rafael Molina Lluberes, provincia Sánchez Ramírez - PRSC; Amílcar Jesús Romero Portuondo, provincia Duarte - PLD;

AUSENTES SIN EXCUSA: Aquiles Leonel Ledesma Alcántara, provincia Barahona - PRD; Juan de Jesús De León Contreras, provincia Santiago - PLD-UDC; Radhamés Antonio Fermín Cruz, provincia Santiago - PRSC; Raúl Mondesí Avelino, provincia San Cristóbal - PLD; Jesús Antonio Vásquez Martínez, provincia María Trinidad Sánchez - PRD.

Con la presencia en este momento de 21 senadores y 109 diputados, 130 asambleístas en total, el Presidente de la Asamblea, Senador Reinaldo Pared Pérez, siendo las cuatro horas y siete minutos (04:07) de la tarde, declaró abierta la Sesión de la Asamblea Nacional, la cual se reúne en virtud de las disposiciones constitucionales y de la Ley 70-09 del 27 de febrero de 2009, publicada oficialmente el 11 de marzo de 2009, ley que declara la necesidad de la reforma a la Constitución de la República.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Buenas tardes, Señor Vicepresidente de la Asamblea Nacional y Presidente de la Cámara de Diputados, señores secretarios, secretaria, vicepresidentas de ambas cámaras congresionales, voceros de las diferentes bancadas, apreciados asambleístas, hombres y mujeres. Habiendo reunido el quórum constitucional válido, iniciamos la Sesión correspondiente a este día. Tenemos, para aprobación, el Acta No. 001 de la Asamblea Nacional, correspondiente al 24 de marzo 2009, que fue el día en que se iniciaron los trabajos, al quedar instalada la Asamblea Nacional en funciones de



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 18 DE 107

Asamblea Revisora; como ustedes recordarán, en las sesiones precedentes a ésta, les habíamos informado que el Acta se encontraba depositada en la Secretaría General de la Asamblea, para que tomaran conocimiento de la misma, ya que la íbamos a someter en el día de hoy; por tales motivos, le solicitamos a la parte técnica preparar el sistema de votación, para proceder a someterles a ustedes la aprobación del Acta No. 001, del 24 de marzo de este año. Prepárense para votar la aprobación de esta Acta.

Votación 001 “Sometida a votación la aprobación del Acta de la reunión No.00001 de la Asamblea Nacional, de fecha 24 de marzo de 2009.”  
APROBADA, 124 VOTOS SÍ, 10 VOTOS NO, DE 134 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Ustedes saben que debemos continuar con la conclusión de la Orden del Día anterior, pero antes de empezar formalmente los trabajos, el Vocero de la bancada del Partido Revolucionario Dominicano, nos había solicitado un turno para decir unas breves palabras y dirigirse a la Asamblea.”

**Asambleísta Juan Roberto Rodríguez Hernández:** “Distinguido Presidente de esta Asamblea, distinguido Vicepresidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos y distinguidas asambleístas y distinguidos miembros de la prensa. Gracias, Presidente, por darnos esta oportunidad, pero quiero, de corazón, hacerles una exhortación a todos los distinguidos asambleístas, indistintamente de parcela política; hemos hablado aquí, de lo que sucedió el primer día en el preámbulo y yo creo que ésta puede ser la mejor de las experiencias, si la sabemos aprovechar; nos dimos cuenta ese día, que todos somos importantes y todos somos necesarios, tratamos de medir fuerzas y las cosas no salieron como debieron salir; yo



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 19 DE 107

lo que espero es que asimilemos la experiencia; sabemos cuál era la posición del Partido Revolucionario Dominicano, en cuanto a la Constituyente, no sucedió, decidimos trabajar, aquí lo estamos haciendo con sinceridad y de corazón. Oí ayer a un compañero decir: -no, porque soy perredeísta no me van a aprobar una propuesta, yo no creo que esto sea un asunto de peledeístas, de reformistas o de perredeístas; yo creo que éste es un asunto del país y que como tal lo debemos manejar; que si hay una propuesta buena, del Partido de la Liberación Dominicana, nosotros debemos respaldarla; si hay una propuesta buena, del Partido Revolucionario Dominicano, hay que respaldarla, y si hay una propuesta buena, del Partido Reformista Social Cristiano, hay que respaldarla, independientemente de las banderías políticas; he oído a la Fuerza Nacional Progresista y cualquier otro bloque, he oído hablar a instituciones importantes de la sociedad civil, he oído hablar al CONEP, he oído hablar a la FINJUS, he escuchado a muchas instituciones, si hay una propuesta buena, de esas instituciones, que nosotros podamos hacer nuestras, vamos hacer esa propuesta nuestra, que no perdemos absolutamente nada con esa situación; se habla de que hay artículos, donde se ha aplicado regresión en la Constitución nueva, vamos a analizarlas y vamos a actuar con responsabilidad. Para finalizar, quiero fijar la posición del Partido Revolucionario Dominicano, es una posición de sensatez, de colaboración con los mejores intereses del país; espero que, así como pensamos nosotros los perredeístas, podamos pensar todas las fuerzas que incidimos aquí, en esta Reforma de la Constitución. Muchísimas gracias, Presidente, y ojalá que podamos ponernos de acuerdo, es nuestra intención”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez** “Acogemos con mucho beneplácito eso que ha planteado el vocero de la bancada del Partido Revolucionario Dominicano, que es también el sentir de las demás bancadas, en el sentido de que



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 20 DE 107

nos conduzcamos en la dirección que lo ha señalado usted; todavía estamos en el objeto número 5, referente a derechos y deberes fundamentales, en el día de ayer quedó aprobado el artículo 36, que fue el último texto de la propuesta del Ejecutivo, que ponderamos; hoy iniciamos con el artículo 37, pero antes de proceder a entrar en las consideraciones del artículo 37, se impone, previamente, que se apruebe el epígrafe, de este conjunto de artículos, que es la Sub-Sección 4, llamada: *‘De los Derechos de la Comunicación Física, Intelectual y Social’*; sobre el epígrafe, ¿quién la hace suya?, la hace suya el Asambleísta Miguel Alejandro Bejarán Álvarez; vamos entonces, a abrir los turnos para el epígrafe”.

**Asambleísta Luis José González Sánchez:** “Muy buenas tardes, Señor Presidente, asambleístas todos; Señor Presidente, mi propuesta formal es, que primero se le dé la palabra a los que tengan propuestas depositadas o por depositar, porque así tienen derecho a discutir su propuesta; pero resulta, que se comienzan a dar los turnos y tiran unos discursos grandísimos aquí, pero no tienen una propuesta formal, de qué van a modificar o qué van a proponer; entonces, mi propuesta es, que si en el punto 35, hay 6 legisladores que tienen propuestas, por ejemplo, entonces se les da oportunidad a esos 6 legisladores, hacen sus propuestas, sus motivaciones, entonces seguimos con los turnos abiertos, para todo el que quiera conversar, Presidente, muchas gracias.”

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Esa es parte de las reglas del debate, previsto en el Artículo 61, porque, de acuerdo con las reglas del debate, primero se le da lectura al objeto de la ley que nos convocó, al texto de la Constitución vigente, a la propuesta del Presidente de la República y luego las propuestas que han depositado los señores asambleístas; lo que ocurre es, que no las



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 21 DE 107

depositan, y al no depositarlas, las depositan después que agotan el turno, y yo entiendo que procede lo que ha planteado el Asambleísta Luis José González Sánchez y ya hemos recibido unas cuantas, para ir dándoles lectura; en cuanto al epígrafe del artículo 37, que se llama -Sub-Sección 4, De los Derechos de la Comunicación Física, Intelectual y Social-; voy a cerrar la lista con respecto al epígrafe”.

**Asambleísta Néstor Julio Cruz Pichardo:** “Honorable Presidente, Honorable Vicepresidente, colegas asambleístas; atendiendo al Objeto No. 1, tenemos el propósito de organizar la Constitución, de manera didáctica, con un lenguaje sencillo e idóneo, que pueda ser entendido por nuestra población y atendiendo a que también tenemos el propósito, un poco más adelante, de establecerla en el pénsum de nuestra educación, como una asignatura, nosotros entendemos que debemos, en todas partes, incluyendo los epígrafes, hacerlo de manera sencilla e idónea; en ese sentido, analizando los artículos del 37 al 40, que componen la Sub-Sección No. 4, de la que estamos tratando, nosotros proponemos que el texto diga: *‘De los Derechos de Tránsito, Asociación e Información’*, lean los artículos, colegas asambleístas, y comprobarán que realmente se trata de eso, de Tránsito, de Asociación e Información, aunque se trata el tema de comunicación social de manera un poquito más amplia, pero en definitiva, no es otra cosa, que el derecho a la información”.

**Asambleísta Ana Isabel Bonilla Hernández:** “Buenas tardes, Presidente, colegas de la Asamblea Nacional Revisora; precisamente, en el espíritu planteado por el colega Asambleísta del Partido Revolucionario Dominicano, nosotros creemos que es más concordante con el contenido de esta Sub-Sección, que se establezca *‘De la*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 22 DE 107

*Libertad de Tránsito*, porque la comunicación física, aunque pudiera ser asumida como la libertad de transitar, es más claro para cualquier ciudadano común, la libertad de transitar libremente por el territorio dominicano, entonces, mi propuesta es que se asuma *De la Libertad de Tránsito*, aunque no tengo reparo en que la *Comunicación Intelectual y Física* permanezca como parte del título. Muchas gracias”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “El Asambleísta Néstor Julio Cruz Pichardo, ha presentado al Pleno de la Asamblea, que el epígrafe que tratamos en este momento, se modifique para que se denomine: *De los Derechos de Tránsito, Asociación e Información*. Vamos a prepararnos para votar.

Votación 002, Sometida a votación la propuesta de modificación del Asambleísta Néstor Julio Cruz Pichardo, para que el epígrafe del artículo 37 se denomine: *De los Derechos de Tránsito, Asociación e Información*. RECHAZADA. 63 VOTOS SÍ, 105 VOTOS NO, DE 168 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** Preparémosnos para votar por el epígrafe de la Sub-Sección 4, que se denominaría *De los Derechos de la Comunicación Física, Intelectual y Social*. Ha iniciado el tiempo para votar.

Votación 003, Sometida a votación la propuesta del Poder Ejecutivo, asumida por el Asambleísta Bejarán, para que el epígrafe del artículo 37 se denomine: *De los Derechos de la Comunicación Física, Intelectual y Social*. APROBADA. 141 VOTOS SÍ, 30 VOTOS NO, DE 171 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 23 DE 107

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Pasamos de inmediato a las consideraciones sobre el artículo 37, dándole lectura, para empezar.

“EL ASAMBLEÍSTA SECRETARIO, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO DA LECTURA AL ARTÍCULO 37, EL CUAL VERSA DE LA SIGUIENTE MANERA:”

*Artículo 37. Toda persona que se encuentre legalmente en territorio nacional tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo, con sujeción a las disposiciones legales.*

- 1) Ningún dominicano puede ser expulsado del territorio nacional ni privado del derecho a ingresar en el mismo.*
- 2) Toda persona tiene el derecho de solicitar asilo en territorio nacional en caso de persecución por razones políticas. No se considerarán delitos políticos el terrorismo y los crímenes contra la humanidad.*

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Hasta este momento hemos recibido cuatro propuestas por escrito, que vamos a pasar a darles lectura; la del Asambleísta Mario Fernández Saviñón, una propuesta de modificación al numeral 2, del artículo 37, que dice: ‘Toda persona tiene el derecho de solicitar asilo en territorio nacional, en caso de persecución por razones políticas, *de acuerdo con la Ley y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Las personas que se encuentren en condiciones de asilo, gozarán de protección que garantiza el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución. No se considerarán delitos políticos el terrorismo y crímenes contra la humanidad.*’ El Asambleísta Luis José González Sánchez, al numeral 1, le somete la siguiente propuesta: ‘1) *Ningún dominicano puede ser expulsado del territorio*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 24 DE 107

*nacional, salvo los casos de convenio internacional referente a la figura de la extradición debidamente pronunciada por la autoridad competente. Los dominicanos y dominicanas no pueden ser privados del derecho de ingresar al territorio nacional'; y el Asambleísta Francisco Domínguez Brito, a nombre de la bancada del PLD, propone el siguiente texto del artículo 37 completo: 'Artículo 37. Toda persona que se encuentre legalmente en territorio nacional tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo, con sujeción a las disposiciones legales. 1) Ningún dominicano puede ser expulsado del territorio nacional ni privado del derecho a ingresar en el mismo, salvo en los casos de extradición establecidos por la ley y los acuerdos internacionales suscritos por la República. 2) Toda persona tiene el derecho de solicitar asilo en territorio nacional en caso de persecución por razones políticas. No se considerarán delitos políticos el terrorismo, los crímenes contra la humanidad, la corrupción administrativa y los delitos transnacionales.'*

**Asambleísta Mario José Fernández Saviñón:** “Buenas tardes, Señor Presidente; la propuesta del Señor Presidente, establece que ‘toda persona tiene el derecho de solicitar asilo en territorio nacional, en caso de persecución por razones políticas; y que no se considerarán delitos políticos, el terrorismo y los crímenes contra la humanidad. El asilo ha sido por años, un instrumento del cual disfrutaban los seres humanos, a través de los vaivenes que la historia política ha sido testigo de la humanidad. En la pantalla podemos ver en negrita cuál es la propuesta que estamos haciendo. ‘Toda persona tiene el derecho de solicitar asilo en territorio nacional en caso de persecución por razones políticas, **de acuerdo con la Ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condiciones de asilo, gozarán de protección que garantiza el pleno ejercicio de**



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 25 DE 107

*sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución.*'

Creo que eso es lo que complementa ese artículo, aunque vemos que hay una propuesta del Senador Domínguez Brito, que establece que: *'los delitos de corrupción no forman parte de derecho de asilo'*; lo cual comparto también y hago mía esa propuesta que hace el Senador Domínguez Brito. Muchas gracias, señores asambleístas,".

**Asambleísta Pedro Alejandro Aguirre Hernández:** “Buenas tardes, Señor Presidente y demás asambleístas; En el artículo 37, donde dice: *'toda persona que se encuentre legalmente en territorio nacional, tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo, con sujeción a las disposiciones legales'*; la propuesta de nosotros es que se le quite: *'legalmente'* y que se lea entonces: *'toda persona que se encuentre en territorio nacional, tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo, con sujeción a las disposiciones legales'*.”

**Asambleísta Radhamés Castro:** “Retiramos la propuesta, o mejor dicho, apoyamos la propuesta de Pedro Alejandro Aguirre Hernández, que es la nuestra. Gracias.”

**Asambleísta Teodoro Ursino Reyes:** “Buenas tardes, Señor Presidente y demás miembros del Bufete Directivo, colegas asambleístas; ya nosotros nos sentimos identificados con la propuesta del Senador Domínguez Brito, pero si vamos a hacer una pequeñísima acotación, con relación a la propuesta que acaba de presentar mi compañero Asambleísta Aguirre; no podemos establecer que todo el que reside de manera que no sea legal, en la República Dominicana, podrá residir en el territorio nacional y transitar libremente; yo entiendo que eso es una incongruencia, por eso



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 26 DE 107

apoyaríamos en todo caso, que se mantenga tal y como lo mandó el Presidente de la República, en el entendido de que quien está de manera ilegal en un territorio, no puede gozar de las prerrogativas que la Constitución establece; podría estar transitando, porque el tránsito sí es libre, pero residir de manera legal, no podemos entonces, quitar lo que está en el encabezado de la propuesta del Señor Presidente de la República. Muchas gracias”.

**Asambleísta Luis José González Sánchez:** “Honorable Señor Presidente de la Asamblea Nacional, honorables asambleístas; nuestra propuesta, en el numeral 1), del artículo 37, hay coincidencia con la propuesta del Asambleísta Domínguez Brito; si las comparamos las dos, la diferencia es muy poca, cuando yo digo: *‘ningún dominicano puede ser expulsado del territorio nacional’*, la negrita es la modificación que yo le coloco, **‘salvo los casos de convenio internacional referente a la figura de la extradición debidamente pronunciada por la autoridad competente’**. Cuántos dominicanos no han sido extraditados, los agarran, los amarran, van al tribunal, van a la Suprema, la Suprema se pronuncia y van para allá, es un expulsado; entonces, el texto como vino le faltaba esa palabra *‘deditamente pronunciada’*, porque no podemos tampoco expulsarlos, sin ser juzgados por una autoridad competente, son dominicanos que vamos a sacar de nuestro territorio, ¿por qué los vamos a sacar?, el delito que hayan cometido, tanto en la República Dominicana como en el extranjero, y si están aquí, los juzgamos aquí, si merecen, por Convenios Internacionales, que digan: -mira, si cometió un delito de lesa humanidad, robo, atraco, estupro, narcotráfico, nosotros los vamos a extraditar y los juzgamos en nuestro país-; bueno, si ese es el convenio firmado y ratificado por el Congreso, porque los convenios tienen que venir aquí, donde nosotros; entonces, ya está ratificado por el Congreso, entonces, tiene una figura



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 27 DE 107

jurídica de extradición. El de Domínguez Brito es parecido, dice en el numeral 1: *‘Ningún dominicano puede ser expulsado del territorio nacional, ni privado del derecho a ingresar al mismo’*; bueno, nadie puede privarle que ingrese al de nosotros, *‘salvo en los casos de extradición establecida por la ley y los acuerdos internacionales suscritos por la República’*. En éste le falta *por la unidad competente*, porque si es suscrito y no es juzgado, entonces cualquier gobierno lo agarra y lo manda para allá; tiene que ser: *‘mediante la autoridad y juzgado’*, Brito no tiene ninguna objeción en acoger la mía, o si usted quiere hacer alguna fusión, no tengo tampoco ningún inconveniente. Muchas gracias”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** Sí, porque en la práctica, tal y como usted señala, la Suprema analiza cada caso y comprobado que reúne las condiciones, entonces decide si procede o no la extradición.

**Asambleísta Francisco Domínguez Brito:** Honorable Presidente, honorables asambleístas; la propuesta que estamos haciendo, agrega, tal y como ha señalado el Diputado González Sánchez, en la excepción de los casos de extradición, establecidos en la ley y en los acuerdos internacionales suscritos por la República. Yo pienso, Presidente, que en ese punto, y así sugerimos a la Presidencia, que pudiera unificarse el criterio, a los fines de que le sea insertada también la propuesta del Asambleísta Luis José González Sánchez, de que se establezca, *‘y pronunciada por la autoridad competente,’* porque la única diferencia sería *convenio y acuerdo*, que para el caso resulta igual; en cuanto al segundo punto, que es el número 2), *‘Toda persona tiene el derecho de solicitar asilo en territorio nacional, en caso de persecución, por razones políticas. No se considerarán delitos políticos, el terrorismo’* y hemos agregado: *‘los crímenes contra la humanidad, la corrupción*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 28 DE 107

*administrativa y los delitos transnacionales*´; entendemos, Señor Presidente, que también la propuesta del Asambleísta Fernández Saviñón, en puntos sumamente importantes, expresados por él y que yo creo que merecen nuestro reconocimiento; bien pudiera insertarse la terminología siguiente, expresada por él: *‘las personas que se encuentren en condiciones de asilo, gozarán de la protección que garantiza el pleno ejercicio de sus derechos, de conformidad con las normas internacionales*´, y con eso también recogemos lo que es su inquietud. Nosotros estamos entregándole a Usted, Presidente, un cuadrito, una redacción, unificando las tres posturas del Diputado Fernández Saviñón, de González Sánchez y del suscrito.

**Asambleísta Pelegrín Castillo:** Honorable Presidente, honorables colegas; hemos tomado la palabra para hacer algunas puntualizaciones sobre turnos que nos imaginábamos que se iban a plantear y efectivamente, se confirmó; se planteó la eliminación de la expresión *‘legalmente*´, eso, desde la perspectiva nuestra, es sumamente peligroso y contraproducente, la expresión tiene su sentido y es lo que garantiza que pueda haber una política de control migratorio, relativamente eficaz. Quiero llamar la atención a los asambleístas, de que la *‘expulsión*´, no es lo mismo que la *‘extradición*´. Históricamente, República Dominicana vivió períodos donde a los opositores políticos, se les expulsaba del país; el primer gran expulsado del país fue, nada más y nada menos, que el Padre de la Patria y se ha seguido una tradición; se siguió por muchos años una tradición de expulsar a los nacionales que eran desafectos de los gobiernos. Entonces, yo creo que es súper abundante la expresión: *‘salvo los casos de extradición*´, yo creo que la extradición sí tenemos que consignarla en ese artículo o en otro artículo, porque tenemos que darle más fuerza a ese instrumento, pero con una salvedad, la extradición no solamente se hace por tratados o acuerdos, hay una Ley de Extradición y cuando no hay tratados o



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 29 DE 107

acuerdos, en principio el Estado dominicano tiene la obligación de extraditar y en caso de no extraditar, tiene la obligación de juzgar localmente; entonces, esas son consideraciones que tenemos que tener presentes a la hora de mejorar ese texto. Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta del Senador Domínguez Brito, de que vale la pena ampliar las definiciones de los que no son delitos políticos y esas que el propuso son muy correctas y nosotros, el Bloque de la Fuerza Nacional Progresista, las respalda.

**Asambleísta Radhamés Castro:** Lo primero que quiero decir, Señor Presidente, después de saludarle a Usted y al Bufete Directivo y los demás asambleístas, es lo siguiente: en el conocimiento de esta pieza histórica, nos hemos dado cuenta de muchas cosas y es importante que así sea; lo primero es, Señor Presidente, que parece que el texto de este documento histórico, no es un traje a la medida de nadie y segundo, parece también que hay gente que confunde que el Presidente lo haya enviado, con que el Presidente esté totalmente de acuerdo con eso; lo que estamos conociendo, es el resultado de una serie de propuestas del pueblo, de técnicos conocedores de la materia, no de las decisiones del Presidente, para que quede claro lo que está aquí y con la palabra *'legalmente'*, que es una propuesta que yo había hecho y como él la hizo primero, para no perder tiempo, lo que hice fue que la aprobé, pensé que él la iba a motivar; entonces, lo que yo quiero, con el permiso de la Asamblea, es decir lo siguiente: ¡miren!, esa palabra, *legalmente*, está puesta ahí a propósito, legalizar el tránsito, el libre tránsito y la residencia, es algo que ha cambiado muchísimo en pueblos como el nuestro y yo creo, Señor Presidente, que con la parte final basta, oiga como dice: *'Toda persona que se encuentre legalmente en territorio nacional, tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo, con sujeción a las disposiciones legales'*, si en la parte infine, todo ese



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 30 DE 107

tránsito tú lo sujetas a la situación legal, ¿Por qué arriba quieres poner *legalmente*? Esto está dirigido, Señor Presidente, por lo que nosotros creemos que basta, realmente, con que diga: *‘Toda persona que se encuentre en territorio nacional, tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo, con sujeción a las disposiciones legales’*, que quede claro, esa palabra *‘legalmente’*, no la puso el Presidente ahí, está a propósito y por eso nosotros creemos que no debe estar y mantenemos la propuesta, Señor Presidente. Muchas gracias.

**Asambleísta Alfonso Crisóstomo Vásquez:** Lo que yo quisiera es, en éste momento y gracias, Señor Presidente y saludos para todos, es dejar clara mi humilde apreciación, pero bien analizada; entiendo, es colocar como un tipo penal, de tipo internacional, quizás, *‘corrupción administrativa’*, entiendo humildemente que el delito contra el Estado o el crimen, tiene su calificación, prevaricación, desfalco, estafa, etc., pero la calificación o el tipo penal, *‘corrupción administrativa’*, no es un tipo penal reconocido, nacional e internacionalmente, por lo que entiendo que debe decirse: *‘crimen o delito contra la cosa pública o contra el Estado’* y no *‘corrupción administrativa’* para que eso no sienta un precedente de mala interpretación; repito, busquen el Código Penal o los códigos internacionales, para que vean que no aparece *‘corrupción administrativa’* como un tipo penal. Es cuanto.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** Vamos a proceder a votar, empezando por la parte inicial, dejando para después los dos numerales. El Asambleísta Pedro Aguirre, sugiere que en la parte inicial del artículo 37, la palabra *‘legalmente’*, cuando dice: *‘Toda persona que se encuentre **legalmente** en territorio nacional’*, quede eliminada, porque cuando dice al final, le agrega, Radhamés Castro *‘y salir libremente del mismo con sujeción a disposiciones legales’*, se cumple con



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 31 DE 107

ese cometido. Vamos a prepararnos para votar por esa parte inicial, con la propuesta de modificación que hace el Asambleísta Pedro Aguirre. Vamos a prepararnos para votar.

Votación 004, Sometida a votación la propuesta del Asambleísta Pedro Aguirre, para que se elimine la palabra *'legalmente'* del artículo 37, para que diga como sigue: *'Toda persona que se encuentre en territorio nacional tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo con sujeción a las disposiciones legales.'* RECHAZADA. 96 VOTOS SÍ, 83 VOTOS NO, DE 179 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente Reinaldo Pared Pérez:** “Somemos entonces el texto, la parte inicial del Artículo 37, tal y como ha sido sometido por el Poder Ejecutivo, que lo hizo suyo, el Asambleísta Miguel Alejandro Bejarán Álvarez, la parte inicial, el primer párrafo, prepárense para votar.”

Votación 005, Sometida a votación la propuesta del Poder Ejecutivo, asumida por el Asambleísta Miguel Alejandro Bejarán Álvarez, para que el Artículo 37 diga como sigue: Artículo 37. *'Toda persona que se encuentre legalmente en territorio nacional tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo con sujeción a las disposiciones legales.'* APROBADA. 156 VOTOS SÍ, 26 VOTOS NO, DE 180 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Pasemos al numeral 1), que los asambleístas Francisco Domínguez Brito y Luis José González Sánchez, han hecho propuestas muy parecidas y han acordado someter un único texto, que es el siguiente:



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 32 DE 107

1) “Ningún dominicano puede ser expulsado del territorio nacional, ni privado del derecho a ingresar en el mismo, salvo en los casos de extradición establecidos por la Ley y los acuerdos internacionales suscritos por la República y pronunciado por autoridad competente”, esta propuesta es de ambos asambleístas, Francisco Domínguez Brito y Luis José González Sánchez, que se prepare el proceso para votar.

Votación 006, Sometida a votación la propuesta de los asambleístas Francisco Domínguez Brito y Luis José González Sánchez, para que el numeral 1) del Artículo 37 diga como sigue: 1) *“Ningún dominicano puede ser expulsado del territorio nacional, ni privado del derecho a ingresar en el mismo, salvo en los casos de extradición establecidos por la Ley y los acuerdos internacionales suscritos por la República y pronunciado por autoridad competente”*. APROBADA. 167 VOTOS SÍ, 14 VOTOS NO, DE 181 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Numeral 2, que habían sometido propuestas, los asambleístas Mario José Fernández Saviñón y Francisco Domínguez Brito, también en este caso como tenían propuestas muy parecidas, han llegado a un texto único, que sería el siguiente:

2) *“Toda persona tiene el derecho de solicitar asilo en territorio nacional en caso de persecución por razones políticas. Las personas que se encuentren en condiciones de asilo, gozarán de la protección que garantice el pleno ejercicio de sus derechos, de conformidad con los acuerdos, normas e instrumentos internacionales suscritos por la República Dominicana. No se considerarán*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 33 DE 107

*delitos políticos, el terrorismo, los crímenes contra la humanidad, la corrupción administrativa y los delitos transnacionales”,* prepárense para votar.

Votación 007. Sometida a votación la propuesta de los asambleístas Francisco Domínguez Brito y Mario José Fernández Saviñón, para que el numeral 2) del Artículo 37 diga como sigue: 2) *“Toda persona tiene el derecho de solicitar asilo en territorio nacional en caso de persecución por razones políticas. Las personas que se encuentren en condiciones de asilo, gozarán de la protección que garantice el pleno ejercicio de sus derechos, de conformidad con los acuerdos, normas e instrumentos internacionales suscritos por la República Dominicana. No se considerarán delitos políticos, el terrorismo, los crímenes contra la humanidad, la corrupción administrativa y los delitos transnacionales”.* APROBADA. 167 VOTOS SÍ, 13 VOTOS NO, DE 180 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “En consecuencia, sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea, con las modificaciones introducidas, el Artículo 37, incluyendo los dos numerales; prepárense para votar.

Votación 008. Sometida a votación, el Artículo 37 completo, con las modificaciones introducidas para que diga como sigue: Artículo 37. *“Toda persona que se encuentre en territorio nacional tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo con sujeción a las disposiciones legales. 1) Ningún dominicano puede ser expulsado del territorio nacional, ni privado del derecho a ingresar en el mismo, salvo en los casos de extradición establecidos por la Ley y los acuerdos internacionales, suscritos por la República y pronunciado por autoridad competente. 2) Toda persona tiene el derecho de solicitar asilo en territorio nacional en caso de persecución por razones políticas. Las personas que se encuentren*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 34 DE 107

*en condiciones de asilo, gozarán de la protección que garantice el pleno ejercicio de sus derechos, de conformidad con los acuerdos, normas e instrumentos internacionales suscritos por la República Dominicana. No se considerarán delitos políticos, el terrorismo, los crímenes contra la humanidad, la corrupción administrativa y los delitos transnacionales".* APROBADA. 171 VOTOS SÍ, 9 VOTOS NO, DE 180 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Pasamos al Artículo 38, que establece lo siguiente:, “*Artículo 38. Toda persona tiene derecho de asociarse con fines lícitos, de conformidad con la ley*”. Aquí recibo que el Asambleísta Luis René Canaán Rojas, hace suya esa propuesta del Poder Ejecutivo; las propuestas que se han recibido de este Artículo, tengo una propuesta de la Asambleísta Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, ella le agrega, dice: “*Toda persona tiene derecho de asociarse y reunirse libremente*”. Ella sugiere que se fusione el 38 y el 39, agregándole la palabra “libremente”. Quedan abiertos los turnos con relación al Artículo 38, hay seis inscritos vamos a proceder a cerrar la lista.

**Asambleísta Ana Isabel Bonilla:** Señor Presidente, es simplemente una pregunta, “*Toda persona tiene derecho de asociarse con fines lícitos, de conformidad con la ley*, está de más, porque la *licitud* se la da el apego a la ley, o sea, yo prefiero que se quite *de conformidad con la Ley*, porque el fin es lícito, precisamente porque observa la ley.”

**Presidente Asamblea, Reinaldo Pared Pérez:** “Hágame llegar la propuesta por escrito, por favor”.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 35 DE 107

**Asambleísta Josefa Aquilina Castillo Rodríguez:** “Buenas tardes, asambleístas, todos y todas; he presentado esta propuesta, donde intentamos unificar los Artículos 38 y 39, por entender que podría haber coincidencia en términos del discurso que se plantea aquí en estos puntos y presentamos una propuesta de modificación, para que diga: *‘Toda persona tiene derecho a asociarse y a reunirse **libremente**, de forma pública o privada con fines lícitos, de conformidad con la ley, sin permiso previo de orden político’*, incluye la palabra **libremente** y fusiona ambos artículos.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Mire, le hago la aclaración, que el artículo 38 habla de la libertad de asociación y el siguiente, de la libertad de reunión”.

**Asambleísta Demóstenes William Martínez Hernández:** "Buenas tardes, Señor Presidente, señor Vicepresidente, colegas asambleístas; nosotros consideramos que este artículo 38 debe permanecer tal y cual ha sido planteado por el Poder Ejecutivo, en atención de que la parte final, por ejemplo, de la observación que hace la colega Isabel Bonilla, *de conformidad a la ley*, debe permanecer debido a que la ley puede establecer diferentes tipos de asociación y por tanto la ley debe regularlo; yo creo que no daña la terminación *de conformidad a la ley* y nos ajustamos, Señor Presidente, a la observación que Usted hacía a la no coincidencia entre reunión y asociación; en tal sentido, deben permanecer separados los dos artículos, por lo que nos acogemos a la solicitud que hace el Poder Ejecutivo, exactamente planteado en el artículo 38. Gracias".

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** "La Asambleísta Josefa Castillo retira su propuesta".



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 36 DE 107

**Asambleísta Vicepresidente, Julio César Valentín:** "Perdón, Señor Presidente, me siento expresado plenamente en la intervención del colega de mi demarcación, por demás, Demóstenes Martínez".

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** "Miren, antes de proceder a someter a votación, les anunciamos el lamentable deceso del hijo del Asambleísta Rafael Molina LLuberes; nos acaban de informar, ya confirmado, que falleció el hijo del Asambleísta Rafael Molina LLuberes, lo sentimos mucho; una comisión del bloque del Partido Reformista, y yo me imagino que todos nos apersonaremos allá y más tarde también, se hará presente una delegación de la bancada del PLD; vamos a informar más adelante, porque acaba de fallecer, todavía debe estar en la clínica, vamos a esperar que se organice todo y tengamos mayor información; mientras tanto, vamos entonces, habiendo retirado la Asambleísta Josefa Castillo su propuesta, también retira su propuesta la Asambleísta Ana Isabel Bonilla; vamos a empezar a votar, para aprobar el texto del artículo 38, que empiece el proceso de votación, por favor.

Votación 009, Sometida a votación la propuesta del Poder Ejecutivo, asumida por el Asambleísta Luis René Canaán Rojas, para que el Artículo 38 diga como sigue: "Artículo 38. *Toda persona tiene derecho de asociarse con fines lícitos, de conformidad con la ley.*". APROBADA. 166 VOTOS SÍ, 14 VOTOS NO, DE 180 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 37 DE 107

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** "Miren, los asambleístas que se retiraron a causa del fallecimiento del hijo de Molina LLuberes, a la mesa técnica, que los pongan ausentes con excusa. Vamos a guardar un minuto de silencio ahora, antes de proceder al artículo 39. (EN ESTOS MOMENTOS TODOS SE PONEN DE PIE Y GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO POR LA MUERTE DEL HIJO DEL ASAMBLEÍSTA MOLINA LLUBERES).

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** "Muchas Gracias. Vamos a darle lectura para concluir con el procedimiento, al próximo artículo, que lo es el 39."

**Asambleísta Secretario, Rubén Darío Cruz:** "Artículo 39: *Toda persona tiene el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se registrarán por la ley.*"

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** "Este artículo ha sido asumido por la señora Vicepresidenta del Senado, la Asambleísta Cristina Lizardo, por cuyo motivo vamos a darles lectura a las propuestas que hemos recibido por escrito, empezando por la del Asambleísta Hugo Núñez, que sugiere el siguiente texto: Artículo 39. *Toda persona tiene el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas*'. El Asambleísta Elso Milcíades Segura Martínez, también más o menos parecido, le agrega, después de *reunirse*, *'Toda persona tiene el derecho de reunirse, tanto en público como en privado'*, y después sigue igual; y la Asambleísta Isabel Bonilla, en el artículo 39, ella propone eliminar la expresión: *'y sin armas'*; vamos entonces a abrir los turnos para que procedan a inscribirse, para que puedan agotar los mismos. Se han inscrito 9 asambleístas, vamos a proceder a cerrar la lista.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 38 DE 107

**Asambleísta Hugo Rafael Núñez Almonte:** "Honorable Presidente de la Asamblea Nacional, en función de Asamblea Revisora, Honorable Vicepresidente, colegas asambleístas; con el permiso del Presidente, le voy a pedir a la parte técnica, que también me pongan en pantalla el artículo 39, no solamente la modificación, sino el artículo y la modificación; yo quería, honorables asambleístas, que ustedes observaran, tanto el artículo como la propuesta de modificación que nosotros hemos hecho, porque queremos que observen bien, que el derecho más importante en una sociedad democrática, es el poder reunirse pacíficamente, y además, queremos también destacar que este derecho reúne doble condición, porque primero nos permite, a cada ciudadano o a los ciudadanos, reunirse para discutir sus opiniones y hacer sus reclamos; y en segundo lugar, podríamos, a través de esas reuniones, reclamar o manifestar nuestras preferencias políticas, y si observamos el artículo del Poder Ejecutivo donde dice: *'que toda persona tiene derecho a reunirse pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas'*, pero la última parte dice: *'Las reuniones en lugares públicos se regirán por la ley'*; si analizamos la propuesta del Poder Ejecutivo, podríamos decir que hay una limitación al derecho a la reunión, porque desde que nosotros hablamos de reuniones en lugares públicos, se sobreentiende que son reuniones pacíficas, entonces, nosotros entendemos que como tenemos un gobierno totalmente democrático y esperamos que los que vengan también los sean, necesariamente no debemos decir que *las reuniones en lugares públicos se regirán por ley*, ¿por qué?, porque en un momento determinado, si un gobierno tiene cualquier problema, con cualquier persona, pues podría, por ley, impedirle que se reúna, pero además, nosotros estamos viviendo en el día de hoy o en los días pasados, una serie de protestas, de una forma pacífica, que se han hecho reclamando necesidades de comunidades, que si dejamos esta parte, el gobierno de



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 39 DE 107

turno, en cualquier momento puede prohibir estas manifestaciones; por eso, nosotros estamos planteando, que a ese artículo, porque quitarle la parte que nosotros estamos planteando, tampoco tiene ninguna consecuencia negativa, y si no tiene ninguna consecuencia negativa, nosotros planteamos que este artículo diga así: *'Toda persona tiene el derecho a reunirse pública o privada, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas'*, o sea que, nosotros les pedimos a los asambleístas que analicen bien esta propuesta y que nos den su apoyo, para que la última frase de este artículo lo quitemos de la propuesta del Poder Ejecutivo".

**Asambleísta Elso Milcíades Segura Martínez:** “Gracias, buenas noches, Honorable Presidente, colegas asambleístas; la modificación que estamos proponiendo es más bien de estilo, pienso que la palabra *'privadamente'*, como un adverbio, le quita elegancia al texto y entiendo que además de decir, de nosotros producir, una Constitución conceptualmente buena, también debe ser, en términos de redacción, elegante; por tanto, estamos proponiendo que se modifique tomando en consideración la frase: *'tanto en público, como en privado'*. Muchas gracias.

**Asambleísta Antonio De León Morel:** “Buenas tardes Presidente, buenas tardes Vicepresidente de la Asamblea, buenas tardes asambleístas. Presidente, nosotros vamos a retirar nuestra propuesta, para apoyar la de nuestro colega, el Licenciado Hugo Núñez. Muchas gracias”

**Asambleísta Luis René Canaán Rojas:** “Gracias, Honorable Presidente de la Asamblea, Señor Vicepresidente, distinguidos asambleístas. Antes de fijar una posición formal, nos unimos, como bloque de asambleístas del Partido de la Liberación Dominicana, al dolor de la familia Molina Lluberes y al Partido



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 40 DE 107

Reformista. Señor Presidente y honorables asambleístas, simplemente para ratificar la posición del Partido de la Liberación Dominicana, como bloque de asambleístas, en relación a este artículo; la posición sustentada por la Asambleísta Cristina Lizardo, es la posición de nuestro bloque y exhortamos respaldarla militantemente. Gracias, Honorable Presidente”.

**Asambleísta Rafael Leonidas Abreu:** “Muy buenas tardes, Presidente, Vicepresidente, asambleístas todos. Hugo Núñez hizo una propuesta, lo único que quiero agregarle a la de él es, la parte *‘pacíficamente’*, nada más, *‘en lugares públicos, como privados pacíficamente’*. Amor y paz. Muchas gracias”.

**Asambleísta Juan Julio Campos Ventura:** “Buenas tardes, Honorable Presidente, Vicepresidente, asambleístas todos. Presidente, nosotros solicitamos la palabra, para suscribir la propuesta que hizo la distinguida Asambleísta Isabel Bonilla, en el sentido de que sea eliminada la frase *‘y sin armas’*, en virtud de que en República Dominicana, hay una ley que rige el porte y tenencia de armas de fuego; en ese sentido nosotros entendemos que no procede, es posible que ese contenido se aplique en el reglamento de una institución, que prohíban la entrada con armas de fuego o con cualquier tipo de armas, pero en un país democrático, como la República Dominicana, es imposible, o sea, no se concibe que, constitucionalmente, se establezca o se prohíba a los ciudadanos y las ciudadanas reunirse sin armas; de manera que suscribimos totalmente la propuesta de la Asambleísta Isabel Bonilla, para que se elimine la frase *“y sin armas”*. Muchas gracias”

**Asambleísta Ramón Noé Camacho Santos:** “Buenas tardes, Presidente de la Asamblea y demás asambleístas. Es para suscribir y apoyar la propuesta de la



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 41 DE 107

Asambleísta Isabel Bonilla y que también así mismo apoyó mi compañero Julio Campos. Muchas gracias”.

**Asambleísta Rubén Darío Maldonado Díaz:** “Buenas tardes, Presidente, buenas tardes colegas asambleístas. Presidente, no quiero llover sobre mojado, de hecho, retiré la propuesta que ya habíamos sometido; pero, quisiera compartir una reflexión breve con mis colegas asambleístas, en el sentido de este artículo, porque hay algo que a mí me llama la atención y me gustaría que me aclaren. Por ejemplo, el artículo establece lo siguiente: *-‘Toda persona, tiene el derecho a reunirse pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas’-*. Cuando usted, estableciendo esa aseveración, está planteando implícitamente, que eso tiene que ver, tanto para las reuniones privadas, como para las reuniones públicas, aunque más adelante establece, *-‘las reuniones en lugares públicos, se regirán por la ley’-*. ¿Qué es lo que nosotros queremos plantear? Lo que nosotros queremos plantear es, que usted muy bien puede prohibir el porte de armas en una reunión pública, porque la ley previamente, así también lo establece y está constitucionalizado ahora, pero, lo que usted no puede prohibir, mediante la Constitución es que, 5, 4, 3 personas o más, se reúnan con fines privados, y que, acogiéndose a la ley de porte de armas, por alguna casualidad, esa misma persona porte el arma, vaya a esa reunión que puede ser perfectamente la casa de cualquier amigo y teniendo el arma encima, entonces, ya están violando la Constitución. Lo que estamos tratando de plantear aquí, distinguidos colegas, es el hecho de que, la parte que tiene que ver con armas, por lo menos la parte de arriba, que tiene que ver con lo público debe ser eliminada, nosotros sometimos la modificación, la retiramos, porque vimos que la colega Isabel Bonilla ya tenía previamente una inscrita en ese sentido, gracias”.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 42 DE 107

**Asambleísta Miguel Alejandro Bejarán Álvarez:** “Gracias, Presidente. Nosotros suscribimos la propuesta del Poder Ejecutivo, pero hay una parte al final, que a mi me tiene un poco confuso, cuando se refiere a los lugares públicos; yo entiendo que lugar público es un restaurante, una discoteca, o cualquier recinto privado o del gobierno; entonces, yo pienso que decir eso ahí, dejaría un espacio abierto para que en la posteridad, cualquier gobierno que tenga mayoría en el Senado y en la Cámara de Diputados, pueda introducir limitaciones al individuo; entonces, el término ‘*lugar público*’; pienso que hay que ampliarlo más”.

(EL ASAMBLEÍSTA VICEPRESIDENTE, JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, INFORMA AL ASAMBLEÍSTA MIGUEL BEJARÁN, QUE ESO ESTÁ CONTEMPLADO EN LA LEY).

**Asambleísta, Miguel Alejandro Bejarán Álvarez:** “Es que si lo dejamos en la Ley, pueden meter eso, Valentín”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Déjeme ponerle un ejemplo, por qué las reuniones en los lugares públicos debe regularse por la Ley. En los sitios cerrados, por ejemplo una discoteca, está prohibido fumar, en lugares cerrados, y eso ¿Quién lo determina? La Ley, que es un condicionamiento que le ponen”.

**Asambleísta Vicepresidente, Julio César Valentín Jiminián:** “Lo primero es que vamos a suscribir en todas sus partes, la propuesta del Partido de la Liberación Dominicana, planteada por la Asambleísta Cristina Lizardo y afirmada por el Asambleísta Luis René Canaán. El texto actual de la Constitución de la República, tiene exactamente esa redacción: *Toda persona tiene el derecho a reunirse pública o*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 43 DE 107

*privadamente...*’ puede ser lo que dice eso o lo que dicen otros, pero el texto clásico ha sido éste: ‘...*sin permiso previo con fines lícitos y sin armas*’, hasta ahí, hemos convivido desde el 63 con esa redacción; ahora bien, ‘*las reuniones en lugares públicos, se regirán por la ley*’, siempre habrá de ser, en virtud de la Ley, y les pongo un ejemplo gráfico: en la actualidad, existe una disposición que permite las reuniones, las manifestaciones y hay que comunicárselo, simplemente, al Secretario de Interior y Policía, esa es una normativa, es conforme a una Ley, pero la Ley puede perfectamente, nunca puede limitar el derecho a la reunión en lugares públicos, pero la Ley sí puede decir, ‘usted no puede hacer una manifestación en la 27 de febrero con tal calle, días, lunes, martes miércoles o jueves, eso lo puede establecer una ley’, ¿Quién dijo que no? Es eso justamente lo que quiere resguardar esta disposición, esta coletilla, por lo que yo le pido al Honorable colega Hugo Núñez, que no vea mi observación como una oposición a su válida inquietante, una manifestación ante las Fuerzas Armadas, por razones de seguridad; el Estado mediante Ley, este Congreso, aunque esté consagrado el derecho a la manifestación pública, puede perfectamente darle facultades una ley, a la Junta Central Electoral, para negarle al PRD o al PLD, una reunión, cuando ya el de oposición la tiene previamente, eso lo puede establecer la Ley ¿o no?, y eso no es una negación de ese sagrado derecho universal y constitucionalmente consagrado, ¿Por qué hago la observación? Porque tal como hizo, atinadamente, el Honorable vocero del Partido Revolucionario Dominicano, si en la discusión o votación no se expresa un voto afirmativo por la posición de Hugo Núñez, no se vea como que es un choque entre las posiciones, porque en esencia defendemos todos el derecho a la libre reunión, a la libre asociación. En ese sentido, yo les pido a los honorables colegas, que contemplemos la posibilidad de mantener la coletilla, conforme a la Ley, porque al



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 44 DE 107

Legislador siempre se le debe dar la oportunidad de decidir aspectos que no afecten lo sustancial, lo medular, de un derecho universal. Muchas gracias”.

**Asambleísta Hugo Rafael Núñez Almonte:** “Dos cosas: Primero, que la propuesta nuestra, está avalada por nuestro bloque del Partido Revolucionario Dominicano, y Segundo, Honorable Vicepresidente, el problema de esa coetilla, es que puede crear ciertos privilegios, en momentos determinados; por ejemplo, ayer, o en esta semana, un grupo de mujeres quiso hacer una manifestación, y de una vez se la prohibieron, pero la iglesia estuvo ahí, y no se le prohibió; entonces, eso puede crear ciertos privilegios, si no le impidieron de acuerdo a la información del Asambleísta Bernardo Sánchez. Yo no digo que la exposición suya no sea correcta, desde el punto de vista, ahora, puede crear ciertos privilegios, y en un gobierno que no se respete, podría atentarse contra la democracia, porque le impedirían a cualquiera, porque tenga divergencias con el gobierno o cualquier institución, les aplicaría la Ley, quería hacer esa aclaración. Muchas gracias”.

**Asambleísta Ruddy González:** “Buenas noches, Señor Presidente de la Asamblea, Vicepresidente de la Asamblea, señores asambleístas, de uno y otro género. Para el siglo XVI, época en que la parte autocrática hacía el centralismo, le dio la oportunidad a la evolución y se fueron desarrollando teorías, que han podido clarificar y dar la oportunidad a la humanidad. Platón era creyente del centralismo, llega Aristóteles y busca la parte mixta del centralismo unido al populismo, la parte popular, pero llega Jean Boddyne con la parte del rey y en el feudalismo y hace lo mismo, centralizando, llega Juan Jacobo Rousseau y aplica la teoría, no determinada, porque creyó demasiado en la parte popular del pueblo, en la separación de los poderes y siguió pensando que hay una parte reservada al pueblo,



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 45 DE 107

y no quiso tocarla, que fue la separación de los poderes, dejando establecido que existía claramente el Poder Judicial, que existía claramente el Poder Ejecutivo. ¿Qué decía él? Que la parte reservada al pueblo debe ser siempre consulta al pueblo y a esta teoría le llamó, el democratismo puro, que era siempre la oportunidad del pueblo, que era la parte soberana. Cuando usted centraliza tanto, en la parte de la libertad de un pueblo, en los regímenes, acostumbran, en los momentos oportunos, aplicar siempre lo que no sea hecho de mala fe, en un escenario como éste; pero convertido ya en un aspecto constitucional, es muy determinante y peligroso, y viviendo el momento muy distinto a la autocracia, a la dictadura, en un momento en que nuestro gobierno y el Estado es Republicano, Civil, Democrático y Representativo, aquí no hay ningún problema de esa índole, ya esos problemas pasaron y en América Latina, la democracia más firme es la dominicana. Queremos todos y cada uno de nosotros aquí, hacer el mejor texto, vamos a hacer un texto clarificado, para una democracia estable. Muchísimas gracias, Señor Presidente de la Asamblea”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Vamos a pasar a someter las propuestas de modificaciones que se han presentado. Hugo Núñez, el Asambleísta Rafael Abreu le propone a usted agregarle la palabra *pacíficamente*, ¿Usted la acepta?”

(EL ASAMBLEÍSTA HUGO RAFAEL NÚÑEZ ALMONTE RESPONDE, NO.)

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Abreu, él no la acepta. La colega Isabel Bonilla, propone eliminar la expresión ‘y *sin armas*’; vamos a prepararnos



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 46 DE 107

para proceder a votar por esa propuesta de la Asambleísta Isabel Bonilla que dice eliminar ‘y *sin armas*’.”

Votación 010, “Sometida a votación la propuesta de la Asambleísta Ana Isabel Bonilla, eliminando la expresión ‘y *sin armas*’. *‘Quedaría así: Toda persona tiene el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos. Las reuniones en lugares públicos se regirán por la ley’*. 52 VOTOS SI, 130 VOTOS NO. 182 ASAMBLEÍSTAS EN TOTAL. RECHAZADO”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “El Asambleísta Rafael Abreu, retira su propuesta. En consecuencia, vamos proceder a someter la propuesta del Asambleísta Hugo Núñez, en relación al artículo 39, él sugiere el mismo texto en la parte inicial, pero, elimina la expresión final ‘*las reuniones en lugares públicos se regirán por la ley*’, sin esa expresión. Vamos a proceder a votar, que inicie el tiempo de votación”.

Votación 011, “Sometida a votación la propuesta del Asambleísta Hugo Núñez, eliminando la expresión final ‘*las reuniones en lugares públicos se regirán por la ley*’. Quedaría así: *‘Toda persona tiene el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas’*. 63 VOTOS SI, 121 VOTOS NO. 184 ASAMBLEÍSTAS EN TOTAL. RECHAZADO”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Somtemos entonces la propuesta del Poder Ejecutivo tal y como fue remitida. Vamos a prepararnos para votar”.

Votación 012, “Sometida a votación la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo, la cual versaría



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 47 DE 107

como sigue: *‘Toda persona tiene el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se regirán por la ley’*. 96 VOTOS SI, 91 VOTOS NO. 187 ASAMBLEÍSTAS EN TOTAL. RECHAZADO”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Se queda como está en el numeral 7, del artículo 8, de la actual Constitución. Vamos a proceder al artículo 40, de la propuesta del Poder Ejecutivo”.

(LA ASAMBLEÍSTA SECRETARIA JUANA MERCEDES VICENTE MORONTA DIO LECTURA AL ARTÍCULO 40, EL CUAL VERSA COMO SIGUE:)

**“Artículo 40.** Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, por cualquier medio, sin que pueda establecerse censura previa.

1) Se reconoce a toda persona el derecho a la información. Este derecho comprende el poder difundir, recibir y buscar o investigar todo tipo de información o mensaje por cualquier medio, canal o vía, sin que este ejercicio pueda lesionar el orden público, la seguridad nacional, otros derechos personales y las buenas costumbres, conforme determinan esta Constitución y la ley.

2) Todos los medios de información tienen libre acceso a las fuentes noticiosas oficiales y privadas. Este acceso podrá ejercerse siempre que, conforme señale la ley, no sea contrario al orden público, ponga en peligro la seguridad nacional o lesione la intimidad, el honor o la imagen de las personas.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 48 DE 107

3) El secreto profesional y la cláusula de conciencia del periodista serán protegidos por la ley.

4) Toda persona podrá ejercer el derecho a la réplica y rectificación cuando se sienta perjudicada en sus intereses por informaciones difundidas, en la forma y plazo que señale la ley sobre la materia.

5) Se prohíbe toda propaganda y difusión de toda información que tenga por objeto provocar desobediencia a las leyes, subvertir el orden democrático constitucional o que sirva de apología o incitación al odio, xenofobia, terrorismo, pornografía infantil, discriminación por cualquier causa, o intolerancia religiosa, sin que esto pueda coartar el derecho al análisis o crítica de los preceptos legales y la libertad de cátedra.

6) La ley regulará los medios de comunicación social propiedad del Estado a los fines de garantizar el acceso a dichos medios de los sectores sociales y políticos, respetando el pluralismo de la sociedad dominicana.”

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Déle lectura a la propuesta de modificación presentada por el Asambleísta Leivin Esenobel Guerrero, que presenta propuestas de modificación a los numerales 2, 5 y 6 de este artículo 40.”

(LA ASAMBLEÍSTA SECRETARIA JUANA VICENTE MORONTA DA LECTURA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ASAMBLEÍSTA LEIVIN ESEBONEL GUERRERO).



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 49 DE 107

“Propuesta de modificación.

2) Todas las personas y todos los medios de información, tienen libre acceso a las fuentes noticiosas oficiales y privadas. Este acceso podrá ejercerse, siempre que, conforme señale la ley, no sea contrario al orden público, ponga en peligro la seguridad nacional o lesione la intimidad, el honor o la imagen u otro derecho personal del individuo, de las personas.

5) Toda persona tiene derecho a recibir información objetiva, veraz y oportuna. Se prohíbe toda propaganda y difusión de toda información que tenga por objeto provocar desobediencia a las leyes, subvertir el orden democrático-constitucional o que sirva de apología o incitación al odio, xenofobia, terrorismo, pornografía infantil, discriminación por cualquier causa, o intolerancia religiosa, sin que esto pueda coartar el derecho al análisis o crítica de los preceptos legales y la libertad de cátedra.

6) La ley regulará los medios de comunicación social propiedad del Estado, así como los privados, a los fines de garantizar el acceso a dichos medios de los sectores sociales y políticos, respetando el pluralismo de la sociedad dominicana”.

**Asambleísta Leivin Esebonel Guerrero:** “Muy buenas tardes, Señor Presidente de la Asamblea, honorables miembros del Bufete Directivo, honorables colegas de esta Honorable Asamblea. Nosotros hemos sometido, reitero una vez más, que estas propuestas fueron discutidas también, en el seno de la Comisión Nacional de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, a raíz de su visita a la Comisión de



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 50 DE 107

Telecomunicaciones, y nosotros hemos hecho algunas modificaciones, en algunas partes sugeridas por ellos y en otras, con anuencia de ellos, nuestras. Por ejemplo: según el texto del numeral 2, habla de todos los medios, ahí hay que incluir todas las personas y todos los medios, para que también, no sean los medios los que tengan acceso, el libre acceso, si no también las personas. Me sugiere el colega, que debe hacer la modificación, pero yo lo voy a decir verbal, que quede incluido al final de la jornada, donde habla de *-‘el derecho del individuo, de las personas físicas y/o morales’-*, con el objetivo de que las empresas también tengan derecho, yo no tengo inconveniente en que se le agregue a esa modificación, que sean también *‘las personas físicas y/o morales’*, con el objetivo de que sea más amplio el concepto de quién tiene la sed. Creo, que con ese numeral ya está recogido todo, porque cuando hablamos de las personas, es en sentido general. Tengo otras modificaciones, que es al numeral 5, debo aclarar que, cuando empiezo, solamente es al inicio del artículo y que posteriormente los puntos suspensivos significan que continúe, inmediatamente, en el artículo que está propuesto de la Reforma que viene del Poder Ejecutivo. Quiero decir entonces, lo siguiente: que el numeral 5, de este artículo, diga lo siguiente: *‘Toda persona tiene derecho a recibir información objetiva, veraz, y oportuna...’*, hay que agregarle esas tres definiciones de lo que sería la información y entonces, inmediatamente seguir el numeral como se escribe: *‘Se prohíbe toda propaganda y difusión de toda información que tenga por objeto provocar desobediencia a las leyes, subvertir el orden democrático constitucional o que sirva de apología o incitación al odio, xenofobia, terrorismo, pornografía infantil, discriminación, por cualquier causa o intolerancia religiosa, sin que esto pueda coartar el derecho al análisis o crítica de los preceptos legales y la libertad de cátedra’*. Con eso termina la parte del numeral 5. Finalmente, en el numeral 6, nosotros estamos proponiendo que diga lo siguiente: *‘La ley regulará los medios de*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 51 DE 107

*comunicación social, propiedad del Estado*’, hay que agregar: *‘así como los privados’*, porque deja esto, sólo a los medios que tienen que ver y que son propiedad del Estado y no especifica a los medios privados, con lo cual, también tenemos nosotros que, constitucionalmente hacer constar, que los medios privados deben ser igualmente tomados en cuenta, en igualdad de condiciones; en ese sentido, como los del Estado, entonces, continuar después de eso, con lo que establece el propio artículo, que dice: *‘a fines de garantizar el acceso a dichos medios de los sectores sociales y políticos, respetando el pluralismo de la sociedad dominicana’*. Con estas tres observaciones y modificaciones al artículo 40, en estos tres numerales, queda plasmada la idea, la propuesta y la modificación nuestra y de esta comisión nacional, que nos visitó y que nosotros quisimos modificar parte de las propias modificaciones y sugerencias que ellos hicieron, para que quede bien completa; por eso pedimos a todos los miembros de la Asamblea, de las diferentes bancadas, que recuerden que todo esto fue certificado bajo esa comisión, que vuelvo y reitero, una vez más, como ayer, de las cuales son miembros, tanto el INDOTEL, el Despacho de la Primera Dama, la OPTIC, así como las universidades, entre otras instituciones. Muchas gracias, Señor Presidente”.

**Asambleísta Radhamés Fortuna Sánchez:** “Honorable Señor Presidente en Funciones, honorables asambleístas. Me quiero referir al numeral 2, del artículo No.40, que establece el libre acceso de la prensa, tanto a las noticias públicas como privadas y quiero significar que al momento de aprobar la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, que por demás es una Ley bastante novedosa y que tiende a transparentar el ejercicio público, lo que es el manejo de los fondos públicos, se tuvo muy en cuenta deslindar, separar, lo que es ámbito privado, en razón de que envuelve, el buen nombre, la intimidad familiar y ustedes saben que el ámbito



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 52 DE 107

familiar, es bastante delicado, es bastante significativo, en la sociedad dominicana; por esa razón, cuando fue aprobada la Ley antes aludida, fue separado el ámbito privado, y aunque el artículo 35, expresa y consigna que, el acceso a la información pública y privada, deben respetarse, la intimidad, los derechos privados, pero sin embargo, Señor Presidente, y asambleístas, un asunto bastante delicado y significativo, en el ámbito industrial, o sea, el secreto industrial queda desamparado, como consecuencia de este Artículo. Ustedes saben que existe la marca de fábrica, existe el secreto industrial; entonces, la prensa amparada en este artículo, puede pedirle a cualquier empresa, su marca de fábrica, estamos pidiendo que en el artículo No.40, numeral 2, sea separada la parte privada. Pero además, ustedes conocen otra parte muy sensitiva de la economía financiera, -los bancos-, también quedaría desamparado el secreto bancario; por lo que, de manera muy respetuosa, estamos pidiendo que en el Artículo 40, numeral 2, solamente, se separe *‘el ámbito privado’*. Muchas gracias, Señor Presidente”.

**Asambleísta Víctor Orlando Bisonó Haza:** “Buenas tardes, Señor Vice-Presidente en Funciones de Presidente de la Asamblea, compañeros asambleístas. La modificación nuestra va sobre el Artículo 40, y el numeral 1, del Artículo 40. Con relación a esto mismo, la Asambleísta Orfelina Liseloth Arias Medrano, en el uso de la palabra ayer, tocó algo, y aquí dice, *‘se reconoce a toda persona el derecho de la información’*, nosotros solicitamos, que se le agregue *‘información de carácter público’*, sigue, *‘este derecho comprende, el poder de difundir, recibir, buscar o investigar todo tipo de información de carácter público o mensaje público’*. De esta manera se va a preservar la integridad de la persona y de su información privada, al menos que no se tenga ya un proceso abierto y la ley, un juez o la autoridad competente así lo determinen. Muchas gracias”.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 53 DE 107

**Asambleísta Eugenio Cedeño Areché:** “Gracias, Señor Presidente, buenas tardes honorables asambleístas y pueblo dominicano que nos está viendo. Nosotros, en este artículo 40, nos hemos interesado en agregarle un nuevo numeral, que vendría a ser el numerar 7, lo voy a leer *-La ley reglamentará la propaganda y publicidad estatal, con la finalidad de garantizar la racionalidad en cuanto al uso de los medios de comunicación, por parte de las instituciones y órganos del Estado*’. Yo les pido a los honorables asambleístas, que revisen, en la cantidad de libros, de revistas, que aparecen muchas, de la prensa rosa, que nos envían a nosotros, muchas instituciones del Estado, revisen el costo y el valor de cada uno de esos libros y comunicaciones que nos envían. Prendan la televisión y siéntense, en cualquier época del año y pasen un balance de cuántos programas de televisión, cuántos programas de radio, cuántas cuartillas de periódicos, cuántos espacios radiales, se pagan día a día con los recursos del pueblo, y República Dominicana, un país pobre, un país que está agobiado por la crisis económica, se da el lujo, el gobierno de turno, de gastar cuatro y cinco mil millones de pesos al año en propaganda, en cháchara y en publicidad barata, en loas a las figuras públicas, a la figura del gobierno, en loas a los directivos de las diversas agencias e instituciones públicas, aplastando, incluso, a los propios opositores internos de su partido...”

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Sométase al orden, sométase al orden”.

**Asambleísta Eugenio Cedeño Areché:** “Yo estoy en el orden”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “No, sométase al orden”.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 54 DE 107

**Asambleísta Eugenio Cedeño Areché:** “Yo no he hecho referencia, Presidente, con todo el respecto, estoy sometido al orden, porque estoy hablando de publicidad, estamos hablando del objeto, Presidente...”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “No, usted está lanzando acusaciones contra el Presidente y contra el gobierno”.

**Asambleísta Eugenio Cedeño Areché:** “No señor, yo no he mencionado el nombre del Presidente...”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Lo acaba de decir, inclusive...”.

**Asambleísta Eugenio Cedeño Areché:** “Pues yo rectifico, Presidente, y no he dicho Presidente de turno, he dicho de cualquier gobierno...”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Lo acaba de decir, porque yo lo escuché...”.

**Asambleísta Eugenio Cedeño Areché:** “Pues retiro...”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Puso... asunto interno de su partido...”.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 55 DE 107

**Asambleísta Eugenio Cedeño Areché:** “Presidente, estoy hablando aquí, algo general, porque lo que ocurre en este gobierno ha ocurrido en otros, en cuanto respecta a la publicidad y a la propaganda...”.

(ALGUNOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS PRESENTEN, SE Oponen A SU DEFENSA).

**Asambleísta Eugenio Cedeño Areché:** “Señores, no tengan la piel tan sensible todos, porque parece que yo vengo de Júpiter.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Prosiga”.

**Asambleísta Eugenio Cedeño Areché:** “Presidente, le voy a rogar paciencia. Lo que estamos buscando con esto, es terminar con una inequidad que hay en República Dominicana, y que se repite de manera cíclica, en detrimento del pueblo, en detrimento de la clase política opositora, y en detrimento de los propios opositores internos, que tienen el gobierno dentro de su propio partido y es una realidad; decirlo, no es colocarse fuera del orden, porque el uso de los recursos del Estado, en publicidad y en propaganda, es un mal en República Dominicana, que solamente un ciego no puede verlo, solamente alguien que no tenga visión, no puede verlo, evaluarlo y entenderlo, que es una realidad; entonces, debemos constitucionalizar la reglamentación de la propaganda y publicidad del Estado; porque el Estado puede usar los recursos para informar a la población, pero no para hacer propaganda, no para proyectar la propia imagen de quien dirige una institución pública, no para proyectar un partido que está en el gobierno, -Juan Pérez, Síndico Municipal, de Villa Quién, Trabajando-, y la foto, muerto de risa, del Síndico Municipal. Eso tiene



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 56 DE 107

que ver con propaganda, los usos de los medios de comunicación pública del Estado, usted enciende la televisión y pone el canal 4, el canal del Estado dominicano, que se paga con dineros de mi bolsillo y con los impuestos del pueblo, y en ese canal usted se encuentra que hay una pléyade de comunicadores, que se la pasan, únicamente, utilizando las ondas hertzianas, para promover la figura del Secretario de Estado que más le guste a ellos, o el que le pague, y se encuentra, en los canales que están bajo el control del gobierno, me refiero a todos esos canales que han sido incautados, que en campaña y fuera de campaña, se dedican nada más a utilizar la propaganda para bombardear a la población, acondicionarla y condicionarla mentalmente; entonces, esa racionalidad se impone y debe ser impuesta por la Constitución de la República, porque tiene que terminarse eso, de una vez por todas. Ustedes y yo, hemos estado en países civilizados, usted va a Estados Unidos y no ve nunca diciendo: ¡GEORGE BUSH CONSTRUYE EL CANAL DE RIEGO DE NIZAÍTO!, nunca ve, en Estados Unidos, haciendo una escuela, ¡E PA' LANTE QUE VOY!, no ven eso, no ve ¡PRIMERO LA GENTE!, no lo ven, ¡AÚN FALTA MUCHO POR HACER!, eso no lo ven en Estados Unidos, no lo ven en Europa; usted no ve un Presidente, muerto de risa, con una corbata Pierre Cardain o Donald Trump, preciosos se ven, con una aureola bellísima, muerto de risa, EL PRESIDENTE CUMPLE; señores, es una burla a República Dominicana, que se gasten 4, 5 mil millones de pesos de publicidad. Yo les ruego, que evalúen esa propuesta. Esa propuesta puede ser que hoy no le guste a quien pueda estar dirigiendo las cosas públicas; pero mañana, le va a gustar, porque los hombres pasan y las instituciones quedan, las instituciones permanecen, son perennes y los hombres pasajeros, cortos de días, pronto volamos; por eso les pido, evaluar y no politizar esto, no verlo con una mente politiquera y decir vamos a aplastar a este muchacho, que está proponiendo esta pendejada. Se trata de la Constitución de la República,



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 57 DE 107

que debe normar la vida presente y futura del pueblo dominicano. La Ley reglamentará la propaganda y publicidad estatal, con la finalidad de garantizar la racionalidad, en cuanto al uso de los medios de comunicación por parte de las instituciones y órganos del Estado. Muchas gracias y perdone, Presidente, si herí su sensibilidad”.

**Asambleísta María Altagracia Matos Ramírez:** " Buenas noches, Presidente del Bufete Directivo de esta Magna Asamblea, distinguidos asambleístas. Quiero presentar una enmienda, al numeral 3, del artículo 40, donde plantea que: *'el secreto profesional y la cláusula de conciencia del periodista, serán protegidas por la Ley'*, hasta ahí llega la propuesta del Ejecutivo, y yo le añado, para que diga: ***'siempre y cuando haya respetado la veracidad y la autenticidad de las informaciones'***. ¿Por qué? Precisamente, porque el ciudadano común, que es difamado por un periodista, que no está aplicando la ética del periodismo, y está actuando, haciendo una difamación, que se supone que son datos reales, entonces, pueda ese ciudadano recurrir, en justicia; por lo que yo quiero que esta parte, que dice: ***'siempre y cuando haya respetado la veracidad y la autenticidad de las informaciones'***, quede en este numeral 3, que ustedes lo acojan y que voten a unanimidad. Muchas gracias”.

**Asambleísta Luis José González Sánchez:** “Gracias, señor Presidente, honorables asambleístas, todos y todas. Como siempre, Presidente, lo mío siempre es práctico y sencillo. En el numeral 4, del artículo 40, de la propuesta del Poder Ejecutivo, le estamos agregando y dice: *'Toda persona podrá ejercer el derecho a la réplica y rectificación cuando se sienta perjudicada en sus intereses, por informaciones difundidas'*, hasta ahí es la propuesta del Presidente y dice: *'la forma y plazo que*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 58 DE 107

*señale la Ley sobre la materia'* ; le agrego: que si me ofenden en un medio de comunicación, llámese como se llame, radio, televisión, donde sea que me ofendan a mi y fue un tipo a difamar contra mí, le pongo este derecho que tengo, ***'se hará en el mismo medio que se produjo la información'***. Usted tiene el derecho a todo lo que usted quiera, permítame también el derecho a réplica, ir donde usted fue, ir a defenderme, al medio por el cual se difundió la información. Gracias, Presidente”.

**Asambleísta Nidio Encarnación Santiago:** “Buenas tardes, Presidente de la Asamblea, buenas tardes colegas asambleístas. Con relación al artículo 40, en el numeral 2, que dice: *'Todo medio de información, tiene libre acceso a las fuentes noticiosas oficiales y privadas. Este acceso, podrá ejercerse siempre que conforme señale la Ley, no sea contrario al orden público, ponga en peligro la seguridad nacional o lesione la intimidad, el honor o la imagen de las personas'*. Es con relación a una propuesta que hacemos, el colega Asambleísta Modesto Díaz, Leivin Guerrero y quien les habla, en el sentido de que este artículo, tal y como lo envía el Poder Ejecutivo, limita el libre acceso a la fuente noticiosa a los medios de comunicación. Cuando la tendencia internacional del derecho moderno, tiene la intención de ampliar los derechos, en cuanto al acceso a la información de los ciudadanos; en ese sentido, nosotros no podemos permitir que solamente tengan acceso a las fuentes noticiosas los medios de comunicación, cuando aquí, en la República Dominicana, se ha aprobado la Ley de Libre Acceso a la Información. Nosotros entendemos, que todos los ciudadanos tenemos derecho de **accesar** libremente a las fuentes noticiosas y a la información, sin que esto incluya una pretensión de nosotros, de querer participar o ejercer la función periodística. Por eso hicimos la propuesta de que este artículo 40, en el numeral 2, se lea de la siguiente manera: *'Todas las personas tienen libre acceso a las fuentes noticiosas, oficiales y*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 59 DE 107

*privadas. Este acceso podrá ejercerse siempre que, conforme señale la Ley, no sea contrario al orden público, ponga en peligro la seguridad nacional o lesione la intimidad, el honor o la imagen de las personas”.*

**Asambleísta Manuel Elpidio Báez Mejía:** "Honorable Presidente de esta Asamblea Nacional, honorables secretarios, honorables asambleístas. Presidente, he tomado el turno para valorar, en su justa dimensión, el conjunto de propuestas enviadas por el Poder Ejecutivo, para fortalecer el artículo 40, que tiene que ver con el ámbito, del ejercicio de los derechos individuales, en materia de comunicación social. La actual Constitución dispone un sólo numeral para el ejercicio, donde señala el ejercicio de la comunicación, y es específicamente en materia del derecho a la información; sin embargo, el documento enviado por el Presidente de la República, incluye 6 numerales, incluye, no solamente el derecho a la información, también el derecho al libre acceso a la información, incluye el secreto profesional, la cláusula de conciencia, así como el derecho a la réplica y a la rectificación, contenidos en la Ley 6132, sobre Expresión y Difusión del Pensamiento. Este conjunto de propuestas, enviadas por el Poder Ejecutivo, lo que hacen es, reconocer que estamos viviendo la era de la información, la era de la comunicación y la era del conocimiento; pero además, hay una preocupación para fortalecer a los medios de comunicación, como una de las instituciones más importantes del sistema democrático; todas las valoraciones, todos los sondeos y encuestas que se hacen en nuestras sociedades, apuntan a que los medios de comunicación son instituciones mucho más transparentes, mucho más democráticas y mucho más sólidas; más sólidas que los congresos, más sólidas que los partidos políticos, más sólidas incluso, hasta que las iglesias; pocas instituciones gozan de mayor credibilidad que los medios de comunicación y estos, justamente, sirven para ampliar el ejercicio de



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 60 DE 107

la gobernabilidad, sirven para que los gobiernos tengan un mejor desempeño en la sociedad y en la vinculación con su pueblo; justamente, el hecho de que se amplíen, a nivel constitucional, los derechos individuales, en materia de comunicación social, esto indica que, el Poder Ejecutivo está valorando los avances que se han registrado en el mundo, en materia de comunicación. Quiero decir lo siguiente: el uso de la Internet, la expansión de los medios de comunicación, a través del uso y la diversificación del Internet, aumentan el prestigio, aumentan la capacidad de los medios de comunicación, como una institución del sistema democrático de hoy día. Estoy solicitando y haciendo mía, el conjunto de propuestas del Poder Ejecutivo, reseñado en los 6 numerales que aparecen en el artículo 40”.

**Asambleísta Jorge Frías:** “Buenas noches, Señor Presidente; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 29, reza lo siguiente: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, investigar, recibir informaciones, opiniones y difundirlas sin limitaciones de frontera, por cualquier medio de expresión; este artículo, Señor Presidente, es la base fundamental del secreto profesional del periodista; la Federación de Asociaciones de Periodistas define el secreto profesional periodístico, como un derecho del periodista, a la vez, que es un deber de garantizar con eficiencia la fuente de la información; el secreto profesional del periodista ha sido acogido por la mayoría de los países democráticos, porque es un mecanismo de parar a los autoritarios, a las personas que quieren obligar a los periodistas a revelar las fuentes; en tal sentido, Señor Presidente, observando el acápite 3, del artículo 40, vemos que la intención, el espíritu del Señor Presidente de la República, es establecer el secreto profesional del periodista y nosotros, para no dar motivo a las personas que quieren obligar, coaccionar, a periodistas, que quieren



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 61 DE 107

limitar el ejercicio democrático del periodista, que quieren limitar el derecho que tiene el pueblo a informarse de una manera veraz, abierta y participativa, hemos tratado de concensuar una modificación a ese artículo, que reza de la siguiente manera: *‘El secreto profesional del periodista será protegido, ninguna autoridad, civil o militar, podrá obligar a que se revele la fuente de información suministrada, salvo en los casos que atente contra la seguridad del Estado o conlleve al descubrimiento de un delito’*; este artículo, Señor Presidente, si es acogido por esta Magna Asamblea Nacional, viene a darle plenas garantías al ejercicio periodístico en la República Dominicana, viene a darle garantías al pueblo dominicano, a la información veraz; en tal sentido, le hacemos un llamado a todos los asambleístas, para que acojan esta modificación, que va a conllevar a la democratización del Estado dominicano y nos vamos a insertar en el concierto de países que están protegiendo el derecho periodístico; muchas gracias y esperamos el voto favorable, por la libertad de prensa y por el derecho a la conciencia del pueblo dominicano”.

**Asambleísta Demóstenes William Martínez Hernández:** “Buenas tardes, Señor Presidente, colegas asambleístas; nosotros, hoy que estamos en el mes de abril, es bueno resaltar que es el mes de abril, el mes del periodista; recientemente se celebró, el 5 de abril, el día del periodista y se está celebrando todavía la semana del locutor; este artículo número 40, sobre los medios de comunicación, es bueno resaltar, de que está dirigido prácticamente a la libre expresión del pensamiento y a la facultad que tienen los medios de comunicación de tener acceso a las fuentes noticiosas, por eso estamos sometiendo una serie de modificaciones, en le acápite I donde dice: *‘ La ley reconoce a todos los medios de comunicación’*, o sea, que donde dice: *‘Se reconoce a toda persona, el derecho a la información’*, que diga. *‘Se reconoce a todos los medios el derecho a la información’*, porque más que a las



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 62 DE 107

personas, este artículo y quiero que nuestros colegas del PRD, que han hecho algunas propuestas interesantes en este sentido, puedan escuchar las aclaraciones que vamos a hacer en este sentido. *'Se reconoce a todos los medios de comunicación, el derecho a la información'* y así nos evitaríamos tener que colocar la palabra *'público'*, que se ha sugerido en cada uno de estos casos, en el acápite número 2: *'Todos los medios de comunicación'*, en vez de *'medios de información'*, que es como dice originalmente el artículo, en vez de *'medio de información, medios de comunicación'* y el acápite número 4, colocar, *'La ley regulará los medios de comunicación social'*, a los fines que estamos sustituyendo aquí, la parte del acápite 6 *'Los medios propiedad del Estado'*, solamente que diga *'Los medios de comunicación social'*; hemos notado una confusión con la Ley de Libre Acceso a la Información y hemos escuchado algunas informaciones, en el acápite número 2 que tiene que ver con colocar, que *'todas las personas en todos los medios de información tienen libre acceso a las fuentes noticiosas'*; señores, eso no es posible, todas las personas no pueden tener acceso a las fuentes noticiosas, nosotros vamos a la oficina del Presidente de la Cámara de Diputados, Julio César Valentín o a la oficina del Presidente del Senado de la República y observamos, 40, 50 periodistas; pero, ¡ustedes se imaginan! que además de los medios de comunicación, todo el mundo tenga acceso a las fuentes noticiosas, van a entrar 500 personas a una rueda de prensa; una cosa es, el libre acceso a la información, que cualquier persona tiene acceso a buscar información de cualquier Diputado, de la Cámara de Diputados, del Senado de la República, de la Secretaría de Estado de Finanzas, de cualquier institución; una cosa son las instituciones y otra cosa es el libre acceso a la información, que se quiere resguardar en estos acápites que señala el artículo número 40; por eso yo quiero y solicito, que en éste, el mes de los periodistas, nosotros reconozcamos, en este artículo 40, tal como decía el profesor Elpidio Báez, que los



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 63 DE 107

periodistas tienen ahora una serie de prerrogativas que no tenían en la Constitución vigente y ahora, a los medios de comunicación, tenemos que posibilitarles este acceso a la información; de igual manera la modificación sugerida, en el acápite número 5, cuando habla de que *'toda persona tiene derecho a recibir información, objetiva, veraz y oportuna'*, no guarda relación, para que sea esta parte, unida con lo que dice el acápite 5, que se refiere a la propaganda que no sea lesiva, que no sea dañina, entonces no hay relación, de que sea veraz, porque eso está contenido en el mismo acápite 1, del artículo que nosotros estamos discutiendo en este momento; yo sé y en esto pido una dispensa a mi bloque, porque se había discutido una modificación al libre acceso, al secreto profesional y la cláusula de conciencia del periodista, que serán protegidos por ley; este es un regalo que nosotros le queremos hacer a los medios de comunicación y periodistas reciban, no le pongamos coletillas, que limite el secreto profesional, porque usted no le pide a un sacerdote, cuando en confesión usted le dice que asesinó a alguien, ese sacerdote no está obligado a decir, ante los tribunales, que esa declaración ocurrió; asimismo el periodista, no puede ser obligado a que, si ha recibido una información, tener que revelar la fuente de la información; si usted se ha sentido ofendido por lo que ha dicho ese periodista, no es en ese acápite que tenemos que limitarle su participación, es en los acápites anteriores, habla de que si usted no se ha sentido representado con lo que dijo el periodista, usted tiene la capacidad de réplica, pero también otros acápites de este mismo artículo, señala, que tiene que estar cuidando las buenas costumbres, la veracidad, o sea que no hay manera de que en esta parte limitemos el ejercicio periodístico y especialmente esto sería una conquista fundamental; el día 5 de abril, Día del Periodista, el Presidente de la República, en el encuentro con los periodistas les hablaba del secreto profesional y de la cláusula de conciencia y que sería un gran logro que esta nueva Constitución, contemple estos elementos; si los limitamos, si



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 64 DE 107

les ponemos algo que tenga que ver con reducir ese secreto profesional, de verdad, que mejor quitemos el acápite, no vale la pena poner el acápite del secreto profesional, nosotros defendemos que se mantenga tal y como lo ha enviado el Presidente de la República, este artículo con las ligeras modificaciones que le hemos sometido”. Muchas gracias, Señor Presidente”

**Asambleísta Modesto Díaz Coste:** “Buenas tardes, Señor Presidente, Vicepresidente, colegas asambleístas. Señor Presidente, esta propuesta, tal como dijo el Asambleísta, el compañero Livio Encarnación y el Asambleísta Leivin Guerrero, es una propuesta que asumimos de la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información y el Conocimiento; Yo voy a hablar con relación al numeral 5, del artículo 40 y me gustaría que el amigo Demóstenes Martínez, pusiera un poquito de atención, el porqué entendemos y entienden, una gran cantidad de instituciones y entidades de la República Dominicana, porque toda persona tiene derecho de recibir información objetiva, veraz y oportuna; la información que llega a la ciudadanía es sumamente importante y el papel que juegan los medios de comunicación, es infinitamente importante, para lo que es el desarrollo de la opinión pública; entonces, la información que brinda el periodista, el profesional, debe estar garantizada, por tanto, soy partidario de la teoría dualista, que separa lo que es libertad de expresión, con el derecho a la información; la libertad de expresión, son los mensajes en los planos subjetivos, entiéndase, ideas, opiniones, juicios, valores, mientras que el derecho a la información, tiene la facultad de recibir, difundir e investigar, estamos hablando del mensaje en su plano objetivo, noticias, hechos, actitud, sucesos y obviamente, la primera característica que debe tener esa información, que es objetividad; segundo, es la transmisión de la información, que debe ser lo más parecido a la realidad, de cómo sucedió o cómo se verificó, en el



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 65 DE 107

momento en que se dio, coherente con la realidad y obviamente que sea comprobable, que sea veraz y por último, es que sea oportuna; nada gana, de nada sirve una información que me la den 6 años después que ocurrió, por lo tanto debe ser oportuna y como ustedes pueden ver, colegas asambleístas, el numeral V habla de que toda propaganda y difusión que tenga por objeto, provocar desobediencia a las leyes, subvertir el orden, por tanto, esa información, debe ser a nuestro juicio y de muchas otras entidades, debe ser objetiva, veraz y oportuna”. Gracias, Señor Presidente”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Hay dos propuestas que han llegado, de Néstor Julio Cruz Pichardo y José Cabrera, les voy a dar la palabra brevemente, pero ¡miren! éste es un artículo que implica un notable avance al ejercicio periodístico y todo lo que implica, les voy a dar la oportunidad a ustedes, pero vayan pensando en la necesidad de integrar una comisión que pueda aglutinar todo esto y traerlo en la próxima semana, vamos a pensar en esa propuesta de procedimiento para que no se caiga este paso de avance que implica eso”.

**Asambleísta Néstor Julio Cruz Pichardo:** “Honorable Presidente, colegas asambleístas; yo voy a hablar, en este momento, en representación de una gran cantidad de dominicanos y dominicanas, que diariamente a través de los medios de comunicación, son agredidos en su honor y en su honra, en algunos casos por particulares, en otros, por productores de programas en los medios de comunicación y que muchas veces , cuando quieren ejercer el derecho a réplica, les resulta imposible, porque se trata de hombres y mujeres humildes de nuestra población, que no tienen nombres, que no tienen apellidos, que no tienen abuelo y en ese sentido, tienen que quedarse afectados en su buen nombre, en su honor, su honra; cualquier



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 66 DE 107

persona se encuentra en el derecho de proferir insultos, de afectar la buena imagen de una persona, y cuando usted se acerca a los medios de comunicación, se la ponen difícil; muchos de nosotros, en el ejercicio legislativo, cada rato somos agredidos, y particularmente tengo la experiencia, que las veces que he solicitado el derecho a réplica, en algunos casos no me han dicho textualmente que no, pero han hecho todo lo posible para que pase el tiempo y se desactualise el tema y lo que dijeron en torno a mi función como Legislador o como persona, sea lo que se quede como valedero en los medios de comunicación; por eso yo entiendo necesario, Presidente, que al derecho a réplica además de darle el rango constitucional, que también establezcamos la obligación de los medios de comunicación, a través de la Constitución, a que esos medios de comunicación le den el derecho a réplica al agraviado. La propuesta del Asambleísta Luis José González Sánchez, tiene bastante puntos de coincidencia con lo que nosotros estamos haciendo y en ese sentido, creo que podemos refundirlas, pero estableciendo la obligación de los medios de comunicación, a nivel de la Constitución, a darle el ejercicio de derecho a réplica al agraviado, muchas gracias, Presidente”.

**Asambleísta José Leonel Cabrera Abud:** “Honorable Presidente de esta Asamblea Nacional, Honorable Vicepresidente, honorables miembros de la mesa directiva, honorables asambleístas; como ésta es mi primera intervención, quiero hacer una brevísima reflexión. Todos los que estamos aquí, en el día de hoy, en esta Augusta Asamblea, tenemos el altísimo privilegio de ser testigos de excepción y actores principales de lo que está ocurriendo aquí, en esta Honorable Asamblea Nacional, constituida en Asamblea Revisora, para modificar la Constitución de la República, se está escribiendo la historia y una responsabilidad histórica tenemos cada uno de los asambleístas que estamos aquí, con ese pueblo que nos ve y nos escucha todos



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 67 DE 107

los días y por lo que yo he visto aquí, en estos cinco días que tenemos debatiendo, analizando, trabajando y además, por las intervenciones que he escuchado detenidamente, de cada uno de los asambleístas que han hecho uso de la palabra, estoy plenamente convencido, de que lo que saldrá de aquí, de esta Asamblea, será definitivamente el cuerpo jurídico que normará, de manera correcta, la vida institucional de la República Dominicana, de la presente y de las futuras generaciones. Yo quiero felicitar a cada uno de los que participamos aquí, porque definitivamente hay que decir que, independientemente de las opiniones emitidas por algunas personas que están prejuiciados y que todo lo que sale del Congreso, la califican negativamente, lo que estamos nosotros haciendo aquí, es un ejercicio correcto de la democracia; aquí hay un debate de ideas, aquí cada quien está exponiendo su punto de vista, y más que un interés particular he visto que lo que ha prevalecido aquí, es el interés colectivo; todos nosotros vamos a actuar a la altura que demandan las circunstancias. De manera que ese pueblo dominicano que nos está viendo y nos está escuchando, puede estar tranquilo, porque los asambleístas que estamos aquí, estamos plenamente consciente de lo que le conviene a la República Dominicana y lo que le conviene a la democracia. En cuanto al turno, Presidente, he sometido una propuesta para que se incluya, después del numeral 3, que se incluya este numeral 4, porque si bien es cierto y estamos totalmente de acuerdo en que debemos proteger el ejercicio del periodismo en la República Dominicana, también tenemos que proteger las garantías, darle las garantías y proteger además, lo que son los derechos individuales y colectivos y entiendo pertinente, tal como dice la propuesta, incluir en este artículo el siguiente párrafo. *‘Cuando la opinión expresada sea atentatoria a la dignidad moral u otros derechos de las personas al orden público, a las buenas costumbres de la sociedad, se impondrán las sanciones dictadas por las leyes’.* Yo pienso que nosotros, como



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 68 DE 107

tenemos que proteger el ejercicio del periodismo, también tenemos que proteger a los individuos o a las personas, tanto individuales como a las personas jurídicas. Pero de todas maneras, Presidente, acogiendo un planteamiento suyo, entendemos pertinente que por la riqueza y la diversidad de las modificaciones planteadas, nosotros pensamos que es correcto entonces, mandar este artículo al estudio de una Comisión Especial, que sugerimos nosotros pudiera estar integrada por algunos de los asambleístas que han propuesto modificaciones para ver cómo consensuamos todo eso y entonces traigamos a la Asamblea una redacción mucho más terminada, muchas gracias”.

**Asambleísta Ramón Rogelio Genao:** “Honorable Señor Presidente de la Asamblea Nacional en función de Asamblea Revisora, colegas asambleístas, representantes del pueblo; tratándose de un derecho reconocido en todas las constituciones, como es el derecho a la libre expresión, nosotros planteamos un procedimiento diferente al que ha planteado el Asambleísta del PRD, en el sentido de que votemos el artículo y mandemos los incisos, los numerales, a comisión, o sea, que se vote el artículo, con la redacción que ha propuesto el Ejecutivo, la hacemos nuestra y que los numerales sean los que vayan a comisión, de forma tal que quede claramente establecido el derecho y que lo que falte por definir sea la reenumeración de los numerales”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “ ¿Usted dice la parte inicial?

**Asambleísta Ramón Rogelio Genao:** “Sí, la parte inicial de los artículos y que se mande a comisión los numerales”.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 69 DE 107

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “ Puede ser, ¿Ustedes saben por qué?, como hay una modificación en la parte inicial, como a todo el artículo, lo más prudente es que vaya a una comisión para que no se pierda este valioso artículo con sus numerales incluidos que implica un avance en el ejercicio del periodismo en la República Dominicana y todo lo que se deriva del él, de acuerdo con el reglamento tengo que someter que vaya a la comisión y después la Comisión Coordinadora decida los integrantes.”

Votación 013, Sometida a votación la propuesta del Asambleísta Ramón Rogelio Genao, para que vaya a una comisión'.  
APROBADA, 178 VOTOS SI, 13 VOTOS NO, 191 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “De conformidad con el acápite P, del Artículo 20, nosotros, conjuntamente con el Vicepresidente y la Comisión Coordinadora, designaremos, pero es mejor que los voceros nos pongamos de acuerdo para integrar la Comisión”. Vamos a pasar al Artículo 41, que tiene un Epígrafe, que lo encabeza, que es la Sección II, De Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ese Epígrafe nosotros lo hacemos nuestro y si no hay ninguna propuesta de modificación, sobre este epígrafe, que se llama *De Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, bajo la Sección 2, vamos a votar el epígrafe, para pasar inmediatamente al tratamiento de la propuesta del Ejecutivo, prevista en el Artículo 41.

Votación 014, Sometida a votación la propuesta del Poder Ejecutivo, asumida por el Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez, sobre el epígrafe de la Sección II, que se llama: 'De Los



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 70 DE 107

Derechos Económicos, Sociales y  
Culturales'. APROBADA, 165 VOTOS  
SI, 25 VOTOS NO, 190  
ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA  
ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Pedro Dionisio Flores Grullón:** “Muy buenas noches, Señor Presidente de Asamblea, Señor Vicepresidente y asambleístas todos; nosotros hacemos el Artículo 41 nuestro, como tal viene del Ejecutivo. Muchas gracias, Señor Presidente.”

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Habiéndolo hecho suyo, por un Asambleísta, en este caso, el Asambleísta Pedro Dionisio Flores, vamos a proceder a darle lectura, tal y como lo prevé el Reglamento.”

(EN ESTOS MOMENTOS EL ASAMBLEÍSTA SECRETARIO RUBÉN DARÍO CRUZ, DA LECTURA AL ARTÍCULO 41).

## Sección II,

De los Derechos Económicos,

Sociales y Culturales

**Artículo 41.** Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes.

1) El Estado favorece y vela por la competencia libre y leal. No se permitirán monopolios en provecho de particulares. La ley sancionará las prácticas restrictivas de la competencia y el abuso de posición dominante.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 71 DE 107

2) El Estado podrá dictar medidas para regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

3) Cuando se trate de explotación de recursos naturales o de la prestación de servicios públicos, el Estado podrá otorgar concesiones por tiempo determinado, asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público y al equilibrio medio ambiental.

**Asambleísta Pablo Adón Guzmán:** “Buenas noches, Señor Presidente de esta Asamblea Revisora, Señor Vicepresidente, señores miembros del Bufete Directivo, amigos, compañeros asambleístas. En esta oportunidad, quiero presentar una modificación, en el numeral I, del Artículo 41, que envía el Poder Ejecutivo, ya que la misma tiene como objetivo promover la libre participación de la empresa, pero en el Artículo, como viene del Poder Ejecutivo, solamente se refiere a lo que es *‘el monopolio’* y nosotros estamos proponiendo que se lea como sigue: *‘El gobierno favorece y vela por la competencia libre y leal y no se permitirá el monopolio y le agregamos ‘el oligopolio y en ningún tipo o forma de privilegio y favoritismo’;* oligopolio, es la asociación de empresas, aunque lícitas, pero no con fines legales, ¿Qué se quiere evitar con eso? Porque en el oligopolio, las empresas se asocian para controlar el mercado, una asociación de empresarios, de un determinado rubro, pueden determinar el precio e impedir el libre juego de oferta y demanda, ¿Qué hacen las empresas en el oligopolio? Controlan la oferta y por ende, controlan los precios y por eso entendemos que es de mucha importancia, incluir en esta Reforma el oligopolio, que debe ser penalizado y regulado por esta Constitución, como también, cualquier otra forma que vaya a impedir lo que es el libre juego de la oferta



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 72 DE 107

y la demanda en la República Dominicana; también, independientemente de la naturaleza y la procedencia, nosotros lo que creemos es que vivimos en un país democrático y la democracia, también en el comercio, debe de primar; por eso, aunque el Ejecutivo solamente habla de monopolio, el oligopolio es, ahora mismo, una de las causas que más daño está haciendo, no solamente al comercio en la República Dominicana, sino en el mundo, porque desvirtúa lo que es un mercado libre, porque se manipula por la oferta y por ende, se manipula por los precios. Muchas gracias.”

**Asambleísta Ramón Noé Camacho Santos:** “Buenas noches, Presidente de la Asamblea, asambleístas todos. Yo voy a hacer por escrito una propuesta y es en el numeral II, que dice de la siguiente forma: *‘El Estado podrá dictar medidas para regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país’*, yo voy a proponer que diga: *‘El Estado deberá dictar medidas para regular la economía e impulsar el desarrollo del país’*. Esa es mi propuesta. Gracias.”

**Asambleísta José Ulises Rodríguez Guzmán:** “Muchas gracias, Señor Presidente; parece que el colega Camacho tiene una propuesta muy parecida a la mía, viendo en la parte que tiene que ver con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero este es un tema económico, dice que: *‘El Estado podrá dictar medidas para regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país’*; aquí vemos la propuesta que estamos haciendo, tomando en cuenta de que en la parte que dice *‘podrá’*, se queda muy aéreo y no lo pone como un mandato obligatorio, sino como si fuera algo opcional, estamos haciendo esta redacción, que es tomando la misma, pero solamente cambiando esa parte, quizás un poco de estilo, diría así: *Es un deber del Estado implementar las medidas necesarias para regular la economía e impulsar el*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 73 DE 107

*desarrollo integral del país*, es decir, que yo retomo, en la segunda parte, la que viene del Ejecutivo y veo que coincidimos con el Asambleísta Camacho que hizo una propuesta muy parecida. Muchas gracias, Señor Presidente.”

**Asambleísta Manuel de Jesús Jiménez:** “Honorable Presidente, en realidad este Artículo, como señaló el Asambleísta que expuso anteriormente, está más bien referido a los derechos económicos y yo, incluso, que tengo mi turno reservado para el Artículo 53, que es donde vamos a ver con amplitud el tema relacionado con la cultura, me gustaría, de todos modos, aprovechar para solicitar una modificación del título capital de ese articulado, porque en realidad, como usted ve, no trata ningún tema relacionado con la cultura y dice: *Derechos Económicos Sociales y Culturales* y que diga: *Derechos Económicos*, nada más”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “No, porque trata toda esta Sección comprende esos derechos, así que es improcedente”.

**Asambleísta Manuel de Jesús Jiménez:** “Está bien, entonces mi propuesta está ahí, está depositada y puede ser puesta, incluso en la pantalla”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Estamos en el Artículo 41.”

**Asambleísta Julio Rafael Romero Villar:** “Gracias, Presidente, Vicepresidente y demás miembros del Bufete de Directivo, colegas asambleístas. Presidente, el oligopolio lo vivimos a diario aquí, en la República Dominicana, lo vemos en todas las esquinas, cuando un grupo de asociaciones de empresas se reúnen para imponer precios aquí; todo el mundo sabe de qué hablamos; para imponer precios, que



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 74 DE 107

lamentablemente, son de los productos que la población dominicana más consume; pero para eso estamos aquí hoy, para buscarle una salida salomónica a todas estas cosas; en el Artículo 41, el numeral 1, nosotros queremos agregar en dos párrafos, en el primer párrafo *-La Industria y el Comercio* y otro párrafo *-o de determinados sectores*, además de la propuesta que hizo el Asambleísta Pablo Adón, muy buena, cuando habla del *'oligopolio'*, que este Artículo, en lo adelante, pueda agregársele, la palabra *'Industria y Comercio'*, porque la Industria, como dice su nombre, fabrican los productos y el comercio, lo comercializa, entonces, el Estado favorece y vela por la competencia libre y leal, de la Industria y el Comercio, entonces sigue *-no se permitirán monopolios, en provecho de particulares o, de determinados sectores, la Ley sancionará, las prácticas restrictivas de la competencia y el abuso de posición dominante.* Gracias, Presidente.

**Asambleísta María Cleofía Sánchez Lora:** Buenas tardes, Señor Presidente, Señor Vicepresidente, demás miembros del Bufete Directivo, estimados asambleístas. Miren: yo pienso que en el Artículo 41, no tiene sentido que la titulación diga *-de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, cuando leemos todo el Artículo, lo articulado de ese título, vemos que hay algunas partes, que no son tomadas en cuenta, por ejemplo: ¿A qué nos dedicamos nosotros, los políticos?, a actividades sociales, y a veces, esas actividades sociales, como es el caso de muchos de nosotros, no generan riquezas, si no lo que generan es deudas, pero como quiera, es una actividad, a la que nosotros nos dedicamos; entonces, en la primera parte del Artículo 41, perdón, me voy a referir a la parte 3, *- cuando se trata de explotación de recursos naturales o de prestaciones de servicios públicos, el Estado podrá otorgar concesiones por tiempo determinado, asegurando siempre la existencia de contrataciones'*, en esa parte, el Señor Presidente tiene la propuesta, yo pongo



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 75 DE 107

*‘apegada a la Ley’*, ¿Por qué? porque, ustedes saben todos los problemas que han traído las contrataciones, cuando no son apegadas a la Ley; en el Artículo 41, en la primera parte, cuando dice *‘todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a las actividades económicas, yo agrego, ‘económicas o sociales de su preferencia’*, ¿Por qué? porque como decía al principio, hay personas que no nos dedicamos solamente a una actividad económica, si no también a una actividad social, creo que debe estar agregada la palabra *‘social’* en esa parte; lo demás, yo creo, que se puede quedar como está, pero en la parte que tiene que ver con la parte del 41, estoy totalmente convencida que hay que agregarle la palabra *‘social’*. Muchas gracias, espero que mis amigos del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), y los Peledeístas, como tal, pues puedan hacer este cambio, porque nos conviene a todos, porque todos nosotros nos dedicamos a actividades sociales. Muchas gracias”.

**Asambleísta Rafael Porfirio Calderón Martínez:** “Buenas noches, Presidente de la Asamblea, Vice-Presidente, distinguidas y distinguidos asambleístas. Este Artículo 41, se refiere precisamente a los derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estoy seguro de que todos aquí estamos concientes, de la trascendencia, de la importancia, que tiene en el mundo moderno, para el desarrollo de nuestros pueblos, la inversión promovida por el Estado y el ahorro promovido por el Estado; un país que no ahorra, un país que no invierte, sencillamente, no llega lejos, y por eso estamos, aprovechando aquí la oportunidad para hacer consignar en la Constitución, que *‘El Estado promoverá el ahorro y la inversión nacional, podrá dictar medidas, para regular la economía e impulsará’*, no *‘impulsar’*, *‘e impulsará el desarrollo integral del país’*, es decir, de manera más imperativa, más clara, más



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 76 DE 107

precisa, más directa; esa es la modificación que sugerimos al numeral 2, del Artículo 41. Muchas gracias, Presidente.”

**Asambleísta José Francisco Santana Surriel:** Buenas noches, Honorable Presidente de la Asamblea, honorables asambleístas; el literal 2, del Artículo 41, ha recibido tres propuestas que nos gustaría fusionarlas, salvo el mejor parecer de cada uno de los asambleístas que las han sometido; Presidente, Camacho y Ulises sometieron una moción que desean que se diga *‘es deber del Estado’*, el compañero y amigo Calderón, sugiere que se proponga *‘promover el ahorro y la inversión’*; entonces, simplemente la propuesta que nosotros tenemos acá, lo que tiene que ver en el numeral 2, nosotros decimos entonces, en esa misma propuesta y la hacemos partícipe y la acogemos los cuatro, que diga *‘Es deber del Estado promover el ahorro y la inversión, para ello, dictará las Leyes que sean necesarias para regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país’*, yo quisiera que los asambleístas, al momento de someter la moción lo acogiéramos todos y la fusionáramos, única y exclusivamente en esta propuesta y la firmamos los cuatro y así nos acogemos todos y recoge el espíritu real y el deseo de cada uno y es más completa. En lo atinente a la modificación del Artículo número 3, que dice, *‘Cuando se trate de la explotación de los recursos naturales o la explotación de servicios públicos, el Estado otorgará concesiones por tiempo determinado, asegurándose siempre de la existencia de contrapartidas adecuadas al interés público y al equilibrio medio ambiental’*, nosotros estamos proponiendo que diga: *‘Cuando se trate de la explotación de recursos naturales o la explotación de servicios públicos, el Estado, previo autorización del Congreso Nacional, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado asegurando siempre la existencia de contraprestaciones adecuadas al interés público y al equilibrio medio ambiental’* hacemos esto,



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 77 DE 107

Honorable Presidente y honorables asambleístas, porque muchos funcionarios, en un momento determinado, escudándose en la buena fe del gobernante de turno, pueden llevarle una propuesta, como lo que sucedió con un caso muy sonado aquí de ENADE, atinente al cobro de los bienes del Estado a través de una empresa privada, sin haber venido al Congreso Nacional; entonces, no debemos dejar libre esa parte, sino que sea el Congreso que decida sobre la concesión o no de una explotación de un bien de la República Dominicana.; agregándole ahí también, Presidente, agregar un literal, tengo en esas dos propuestas de esos dos literales, podemos ver que dice: *‘El Ejecutivo no podrá autorizar la importación de ningún rubro agrícola y/o pecuario que se pueda producir en el territorio nacional, sin la autorización del Congreso Nacional, salvo los casos referentes a los acuerdos internacionales, en lo atinente a la cuota permitida y/o en los casos de ocurrencia de desastres naturales’*; esa propuesta, Presidente, nosotros la vamos a retirar, la del literal 4, porque consensuamos con varios legisladores del PLD, en cuanto al literal 5, que es mucho más completo y abarca muy poco: dice lo siguiente: *‘El Ejecutivo deberá garantizar la seguridad alimentaria en la República Dominicana, para lo cual deberá incentivar la producción nacional de los productos de consumo masivo y controlar la importación de rubros que pudieran afectar a los productores nacionales, siempre respetando las cuotas establecidas en los acuerdos internacionales’*; esto es algo, Presidente, que queremos dejar a la consideración de ustedes, ya que vimos un caso, como ayer, el de las habichuelas; los productores dicen, que el Estado no las ha comprado, pero sin embargo, sí autoriza a la importación; las que se traen importadas, se comercializan, las que se producen aquí, no hay forma de comercializarlas; entonces, creo que el Estado, constitucionalizando esta parte, sería una garantía que los productores nacionales puedan invertir y el Estado incentivar la



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 78 DE 107

misma, a través de la compra. Muchas gracias, honorables asambleístas, esperamos la decisión de todos ustedes.

**Asambleísta José Altagracia González Sánchez:** "Muchas gracias, Honorable Señor Presidente de esta Asamblea Nacional, convertida en Asamblea Revisora, distinguido colega Vicepresidente, colegas asambleístas todos; nosotros, orientándonos siempre de un hombre que, como mi tocayo, Luis José, hace propuestas sencillas; nosotros queremos modificar el numeral 3, del artículo 41, de una manera bien sencilla, ¿Por qué lo hacemos? recuerdo, en el período congressional 2002 -2006, fue trabajado y discutido un proyecto de Ley, que más tarde se convirtió en la Ley de Contrataciones de Obras; esta Ley, si bien es cierto que ha servido de poco, porque el gobierno o los gobiernos, siempre que entienden es de su conveniencia, la dejan de lado o la engavetan; además de eso, en los actuales momentos cursa, específicamente en la Cámara de Diputados de la República Dominicana, un proyecto sometido por el Ejecutivo, el cual, sin lugar a dudas, tendrá que crear la Ley de Concesiones de la República Dominicana, a la cual esperamos no le suceda lo mismo que a la Ley de Contrataciones; pienso, Honorable señor Presidente y colegas asambleístas, que constitucionalizando con arreglo a la Ley esta propuesta, siento que quien debe cumplirla y hacerla cumplir, que definitivamente es el Ejecutivo, tendrá más obligación de que tanto una como la otra puedan hacer el trabajo para lo que fueron y para lo que van a ser aprobadas en este Congreso Nacional, estas leyes; además de este numeral 3, con esta pequeña modificación que estamos haciendo, traerán como consecuencia que situaciones como la que suceden permanentemente y como las que están sucediendo hoy en día, con cosas de conocimiento público y de situaciones que para la República Dominicana son de alta importancia, como es el caso de la explotación del Bio-



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 79 DE 107

diesel; con esas dos leyes, con ese artículo y ese numeral, nosotros pensamos que se puede resolver; finalmente, señor Presidente, colegas diputados, por esa y otras razones, nosotros les solicitamos a los honorables asambleístas, dar su voto afirmativo por esta pequeña modificación que estamos proponiendo a la consideración de cada uno de ustedes y dirá: *'Cuando se trate de explotación de recursos naturales o de la prestación de servicios públicos, el Estado podrá otorgar concesiones por el tiempo que determine la Ley, asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público y al equilibrio medio ambiental'*, Honorables asambleístas, lo único que queremos agregarle es, *'que determine la ley'* por lo que había dicho, ya hay una Ley de Contrataciones y también en los próximos días, sometido por el Poder Ejecutivo, habrá una Ley de Concesiones; me gustaría que ustedes puedan dar el voto favorable por esta pequeña modificación. Muchísimas gracias, Señor Presidente.”

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** "Bueno, vamos a someter las modificaciones que han sido presentadas por los señores asambleístas, empezando por esa última, del Asambleísta José Altagracia González; él sugiere que en el numeral 3, se le agregue la expresión: *'por un tiempo determinado conforme la Ley'*, así sería, mejor, ¿está de acuerdo?, él acepta que diga así: *'por el tiempo determinado y la forma que determine la Ley'*, y seguiría igual,”

Votación 015, Sometida a votación la propuesta del Asambleísta José Altagracia González, que sugiere que en el numeral 3, rece de la siguiente manera: **3) Cuando se trate de explotación de recursos naturales o de la prestación de servicios públicos, el Estado podrá otorgar concesiones por el tiempo y la forma que determine la ley asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público y al equilibrio medio ambiental.**



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 80 DE 107

APROBADO, 161 VOTOS SI, 17 VOTOS NO, 178 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “El Asambleísta José Santana Suriel, propone en el literal dos, artículo 41, él sugiere que diga: *'El Estado podrá dictar las leyes que sean necesarias para regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país'*, en la propuesta del Poder Ejecutivo dice: *'El Estado podrá dictar medidas para regular la economía'*, medidas es más amplío. Una aclaración.”

**Asambleísta José Santana Suriel:** "Presidente, le aceptamos *medidas*, pero recuerde que hicimos una fusión de la posición de Camacho, tanto de José Ulises y de Calderón, donde le agregamos *'es deber del Estado'*, entonces va a decir así, si usted quiere puede anotar:

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Perdón, entonces ahí se fusionarían, pero Calderón no acepta.

**Asambleísta José Santana Suriel:** “Entonces para que diga de la siguiente manera: *'Es deber del Estado dictar las medidas que sean necesarias para regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país'*, porque yo le había agregado: *'ahorro e inversión'* y para ello habría que retirar las medidas. Gracias, Presidente.



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 81 DE 107

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Entonces diría: *‘Es deber del Estado dictar las medidas que sean necesarias para regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país’*”

Votación 016, Sometida a votación la propuesta del Asambleísta José Santana Suriel que sugiere modificar el literal 2) del Artículo 41 para que diga: *‘Es deber del Estado dictar las medidas que sean necesarias para regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país’*. APROBADO. 140 VOTOS SI, 40 VOTOS NO, 180 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “La Asambleísta Cleofia Sánchez, en la parte inicial, ella le agrega: *‘Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica y social de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes.’* Le agrega la palabra *‘y social’*, vamos a prepararnos para votar.”

Votación 017, “Sometida a votación la propuesta de la Asambleísta Cleofia Sánchez, para que el Artículo 41, en la parte inicial verse como sigue: *‘Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica y social de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes’*. RECHAZADO, 105 VOTOS SI, 78 VOTOS NO. 183 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “La propuesta de Pablo Adón, que también ha sido suscrita por otros asambleístas, incluyendo al Asambleísta



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 82 DE 107

Víctor Bisonó, es la siguiente, está circunscrita al numeral 1, ellos sugieren lo siguiente: *‘El Estado favorece y vela por la competencia libre y leal. No se permitirá el Monopolio, Oligopolio, ni ningún tipo o forma de privilegio, en provecho de particulares. La ley sancionará las prácticas restrictivas de la competencia y el abuso de posición dominante, independientemente de su naturaleza o procedencia.’* Ese es el texto, eliminándole *‘y favoritismo’* de acuerdo a la última enmienda que sugiere el Asambleísta Adón. Vamos a prepararnos para votar.

[Votación 018.](#) VOTACIÓN ANULADA.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Excúsenos, que hay un desperfecto técnico. Preparémonos para votar de nuevo.”

[Votación 019.](#) VOTACIÓN ANULADA.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Sigue el problema aún. Ya está corregido.”

[Votación 020.](#) VOTACIÓN ANULADA.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Vamos a hacerlo a mano alzada, entonces. Que esperemos un minuto, dicen los técnicos, porque lo importante es que quede registrado cómo votó cada quien, y ese es el procedimiento que hemos venido empleando, que es una demostración de transparencia. Vamos a disponer un receso de 5 minutos. Miren, la Comisión de Verificación que había pautado una reunión para mañana, esa reunión ha sido llevada para el viernes a las 10 de la mañana, por



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 83 DE 107

los motivos del fallecimiento del hijo del Asambleísta Rafael Molina Lluberes. Miren, tenemos informaciones de que lo van a exponer brevemente esta noche, en la Funeraria Blandino de la Avenida Abraham Lincoln, ya que va a ser enterrado en Cotuí. Hay una propuesta que deberemos someter, para después de que conozcamos este artículo 41, se proceda a levantar la Sesión, con la aprobación de la Asamblea, para que podamos ir a la funeraria los que no puedan ir a Cotuí, como es el caso nuestro, esta noche. Vamos a prepararnos para votar.

Votación 021 “Sometida a votación la propuesta sometida por el Asambleísta Pablo Adón, para que el numeral 1) del Artículo 41, diga como sigue: *1) El Estado favorece y vela por la competencia libre y leal. No se permitirán monopolio, oligopolio, ni ningún tipo o forma de privilegio, en provecho de particulares. La ley sancionará las prácticas restrictivas de la competencia y el abuso de posición dominante, independientemente de su naturaleza o procedencia*’. APROBADO, 154 VOTOS SI, 30 VOTOS NO. 184 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN”.

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Vamos entonces a someter el artículo 41 completo, con las modificaciones introducidas, incluyendo sus numerales. Vamos a prepararnos para votar.

Votación 022 “Sometido a votación el Artículo 41 completo, con las modificaciones introducidas, incluyendo sus numerales, para que rece de la siguiente manera: *Artículo 41. ‘Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica y social de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes*’. 1) *El Estado favorece y vela por la competencia libre y leal. No se permitirán monopolio, oligopolio, ni ningún tipo o forma de privilegio, en provecho de*



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 84 DE 107

*particulares. La ley sancionará las prácticas restrictivas de la competencia y el abuso de posición dominante, independientemente de su naturaleza o procedencia'. 2) 'Es deber del Estado dictar las medidas que sean necesarias para regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país'. 3) Cuando se trate de explotación de recursos naturales o de la prestación de servicios públicos, el Estado podrá otorgar concesiones por tiempo determinado, asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público y al equilibrio medio ambiental'. APROBADO, 176 VOTOS SI, 11 VOTOS NO. 187 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN".*

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Las diferentes bancadas nos han solicitado este receso, por las razones explicadas.”

**Asambleísta Ramón Rogelio Genao:** “Honorable Señor Presidente de la Asamblea Nacional constituida en Asamblea Revisora, asambleístas representantes del pueblo; nuestra bancada, habidas cuentas del triste fallecimiento del hijo de nuestro Asambleísta Rafael Molina Lluberes, asesinado vilmente, fruto del incremento de la criminalidad y la delincuencia que campea en la República Dominicana, a plena luz del día, anunciamos y presentamos en voz la excusa de nuestra bancada durante el día de mañana, para poder participar en las honras fúnebres de ese hijo de ese Asambleísta, que fruto de la violencia pereció en el día de hoy.”

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Ese planteamiento también nos lo había hecho el vocero del PRD y lo secundo; yo creo que entonces, si la bancada del PRSC se excusa por las razones que se exponen, yo creo que lo más prudente



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 85 DE 107

sería suspender la Sesión de mañana y continuar entonces el próximo martes, ¿están de acuerdo?”.

TODOS ESTUVIERON DE ACUERDO

**Asambleísta Presidente, Reinaldo Pared Pérez:** “Entonces, se levanta la Sesión y quedan convocados para el próximo martes, a las 3:00 horas de la tarde.

Siendo las siete horas cuarenta y cinco minutos de la noche, (7:45 P. M.) fueron cerrados los trabajos correspondientes a la reunión de este día.

---

En FE de lo cual se redacta la presente ACTA, la que después de haber sido leída, aprobada y rubricada, firman el Presidente de esta Asamblea Nacional y los asambleístas secretarios, quienes C E R T I F I C A N.

REINALDO PARED PÉREZ  
PRESIDENTE

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO  
SECRETARIO

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA  
SECRETARIO

JUANA MERCEDES VICENTE MORONTA  
SECRETARIA

ALFONSO CRISÓSTOMO VÁSQUEZ  
SECRETARIO



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 86 DE 107

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Fanni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones, Laura Oscarina Cardoze, María Collado Burgos e Inés María Rodríguez y, Relatoras - Taquígrafas Parlamentarias, Carmen Varela, Francelly Ortega, Virginia Solimán, Yaurys Alcántara y Albania Pichardo, Transcriptoras, Hamlet Cordero, Corrector del Departamento Transcripción Legislativa, y Alma Mejía, Correctora de Estilo del Departamento Coordinación de Comisiones, CERTIFICAMOS que la presente Acta, número seis (006) de la Asamblea Nacional, es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la reunión ordinaria celebrada el día miércoles (22) del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

La Secretaría General de la Asamblea Nacional, certifica que la presente acta fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional en fecha \_\_\_\_\_.

PARIS GOICO  
Secretario General del Senado

RUTH HELEN PANIAGUA GUERRERO  
Secretaria General de la Cámara de Diputados



# Asamblea Nacional

ACTA NO.006, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2009, PÁGINA 87 DE 107

Votaciones correspondientes a esta Reunión